

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 0018-2010-ED/UE 026 PRIMERA CONVOCATORIA

BASES

CONTRATACIÓN DE BIENES

**“ADQUISICIÓN DE MÓDULOS EDUCATIVOS PARA LAS
ÁREAS DE COMUNICACIÓN INTEGRAL Y LÓGICO
MATEMÁTICA PARA NIÑOS Y NIÑAS DE 3 A 5 AÑOS DE
LOS JARDINES INFANTILES Y PRONOEI (JGO. DE
PIEZAS PARA ENCAJAR Y JGO. DE CONSTRUCCIÓN)”**

2010



Avenida De la Poesía 155. Altura de la cdra. 19. Av. Javier Prado Este-San Borja Lima



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

**(ESTA SECCIÓN NO PUEDE MODIFICARSE EN NINGÚN
EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD, SALVO
AQUELLAS DISPOSICIONES QUE EXPRESAMENTE SE
INDIQUE EN LAS BASES QUE PUEDEN SER INCLUIDAS
Y/U OMITIDAS)**

**CAPÍTULO I****ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN****1.1 CONVOCATORIA**

Se efectuará de conformidad con lo señalado en el Artículo 51º del Reglamento, en la fecha señalada en el cronograma.

1.2 BASE LEGAL

- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Decreto Legislativo N° 1017, que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.
- Decreto Supremo N° 184-2008-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento.
- Decreto Supremo N° 021-2009-EF – Modificación del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 140-2009-EF – Modificación del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Directivas de OSCE
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 007-2008-TR, Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña y del acceso al empleo decente, Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.

Para la aplicación del derecho deberá considerarse la especialidad de las normas previstas en las presentes Bases.

1.3 REGISTRO DE PARTICIPANTES Y ENTREGA DE BASES

El registro de participantes se efectuará desde el día siguiente de la convocatoria y hasta un (01) día hábil después de haber quedado integradas las Bases. En el caso de propuestas presentadas por un consorcio, bastará que se registre uno de sus integrantes, de conformidad con el Artículo 53º del Reglamento.

La persona natural o persona jurídica que desee participar en el proceso de selección deberá acreditar estar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) conforme al objeto contractual. La Entidad verificará la vigencia de la inscripción en el RNP y que no se encuentra inhabilitado para contratar con el Estado.

MUY IMPORTANTE:

Para participar de un proceso de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores se encuentren inscritos, en el registro correspondiente, ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, podrá ingresarse a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.

Al registrarse, el participante deberá señalar la siguiente información: Nombres y apellidos (persona natural), DNI, razón social (persona jurídica), número de RUC, domicilio legal, teléfono.



De acuerdo con lo establecido en el artículo 52º del Reglamento, la persona natural o jurídica que desee ser notificada electrónicamente, deberá consignar una dirección de correo electrónico y mantenerla activa, a efecto de las notificaciones que, conforme a lo previsto en el Reglamento, deban realizarse. La notificación a través del SEACE prevalece sobre cualquier medio que se haya utilizado adicionalmente, siendo responsabilidad del participante el permanente seguimiento del respectivo proceso a través del SEACE.

1.4 FORMULACIÓN DE CONSULTAS A LAS BASES

Las consultas a las Bases serán presentadas por un periodo mínimo de cinco (05) días hábiles, contados desde el día siguiente de la convocatoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 55º del Reglamento.

1.5 ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS A LAS BASES

La decisión que tome el Comité Especial con relación a las consultas presentadas constará en el pliego absolutorio que se notificará a través del SEACE y a los correos electrónicos de los participantes que así lo hubieran solicitado, de conformidad con lo establecido en el Artículo 55º del Reglamento, en la fecha señalada en el cronograma del proceso de selección.

El plazo para la absolución no podrá exceder de cinco (5) días hábiles contados desde el vencimiento del plazo para recibir consultas.

La absolución de consultas que se formulen al contenido de las Bases, se considerarán como parte integrante de ésta y del Contrato.

MUY IMPORTANTE:

No se absolverán consultas a las Bases que se presenten extemporáneamente o que sean formuladas por quienes no se han registrado como participantes.

1.6 FORMULACIÓN DE OBSERVACIONES A LAS BASES

Las observaciones a las Bases serán presentadas dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes de haber finalizado el término para la absolución de las consultas, de conformidad con lo establecido en el artículo 57º del Reglamento.

1.7 ABSOLUCIÓN DE OBSERVACIONES A LAS BASES

El Comité Especial notificará la absolución de las observaciones a través del SEACE y a los correos electrónicos de los participantes que así lo hubieran solicitado, de conformidad con lo establecido en el Artículo 57º del Reglamento, en la fecha señalada en el cronograma del proceso de selección.

El plazo para la absolución no debe exceder de los cinco (5) días hábiles desde el vencimiento del plazo para recibir observaciones.

La absolución de las observaciones se considerará como parte integrante de las Bases y del Contrato.

MUY IMPORTANTE:

No se absolverán observaciones a las Bases que se presenten extemporáneamente o que sean formuladas por quienes no se han registrado como participantes.



1.8 ELEVACIÓN DE OBSERVACIONES A LA ENTIDAD

El plazo para solicitar la elevación de observaciones al OSCE es de tres (3) días hábiles, computados desde el día siguiente de la notificación del pliego absolutorio a través del SEACE. Dicha opción no sólo se originará cuando las observaciones formuladas no sean acogidas por el Comité Especial, sino, además, cuando el observante considere que el acogimiento declarado por el Comité Especial continúa siendo contrario a lo dispuesto por el artículo 26° de la Ley, cualquier otra disposición de la normativa sobre contrataciones del Estado u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección.

Igualmente, cualquier otro participante que se hubiere registrado como tal antes del vencimiento del plazo previsto para formular observaciones, tendrá la opción de solicitar la elevación de las Bases, cuando habiendo sido acogidas las observaciones formuladas por los observantes, considere que la decisión adoptada por el Comité Especial es contraria a lo dispuesto por el artículo 26° de la Ley, cualquier otra disposición de la normativa sobre contrataciones del Estado u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección.

El Comité Especial, cuando corresponda, deberá incluir en el pliego de absolución de observaciones, el requerimiento de pago de la tasa por concepto de remisión de actuados al OSCE, debiendo bajo responsabilidad remitir las Bases y los actuados del proceso de selección a más tardar al día siguiente de solicitada la elevación por el participante.

1.9 INTEGRACIÓN DE LAS BASES

El Comité Especial integrará las Bases como reglas definitivas del presente proceso de selección, una vez absueltas todas las consultas y/u observaciones o si éstas no se han presentado, no pudiendo ser cuestionadas en ninguna otra vía ni modificadas por autoridad administrativa alguna, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad. Esta restricción no afecta la competencia del Tribunal para declarar la nulidad del proceso por deficiencias en las Bases.

Las Bases Integradas, de ser el caso, deberán contener los cambios producidos como consecuencia de las consultas y observaciones formuladas y aceptadas o acogidas por el Comité Especial, y/o de lo dispuesto en el Pronunciamiento emitido por el Titular de la Entidad o por el OSCE, de ser el caso.

Corresponde al Comité Especial, bajo responsabilidad, integrar las Bases y publicarlas en el SEACE, conforme lo establecen los Artículos 59° y 60° del Reglamento.

De conformidad con el artículo 31° del Reglamento, el Comité Especial no podrá efectuar modificaciones de oficio al contenido de las Bases, bajo responsabilidad.

1.10 FORMA DE PRESENTACIÓN Y ALCANCES DE LAS PROPUESTAS

Todos los documentos que contengan información referida a los requisitos para la admisión de propuestas y factores de evaluación se presentarán en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción efectuada por traductor público juramentado, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que podrá ser presentada en el idioma original. El postor será responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos. La omisión de la presentación del documento o su traducción no es subsanable.

Las propuestas se presentarán en dos (2) sobres cerrados, de los cuales el primero contendrá la propuesta técnica y el segundo la propuesta económica.

Si las propuestas se presenten en hojas simples se redactarán por medios mecánicos o



electrónicos, llevarán el sello y la rúbrica del postor y serán foliadas correlativamente empezando por el número uno.

Asimismo, cuando las propuestas tengan que ser presentadas total o parcialmente mediante formularios o formatos, éstos podrán ser llenados por cualquier medio, incluyendo el manual, debiendo llevar el sello y la rúbrica del postor o su representante legal o mandatario designado para dicho fin.

Las personas naturales podrán concurrir personalmente o a través de su apoderado debidamente acreditado ante el Comité Especial, mediante carta poder simple (**Formato N° 01**). Las personas jurídicas lo harán por medio de su representante legal acreditado con copia simple del documento registral vigente que consigne dicho cargo o a través de su apoderado acreditado con carta poder simple suscrita por el representante legal, a la que se adjuntará el documento registral vigente que consigne la designación del representante legal (**Formato N° 01**).

1.11 PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

La presentación de propuestas se realiza en acto público, en la fecha y hora señaladas en el calendario del proceso.

El acto se inicia cuando el Comité Especial empieza a llamar a los participantes en el orden en que se registraron para participar en el proceso, para que entreguen sus propuestas. Si al momento de ser llamado el participante no se encuentra presente, se le tendrá por desistido. Si algún participante es omitido, podrá acreditarse con la presentación de la constancia de su registro como participante.

Los integrantes de un consorcio no podrán presentar propuestas individuales ni conformar más de un consorcio.

“Los integrantes de un consorcio no podrán presentar propuestas individuales ni conformar más de un consorcio en un mismo ítem, lo que no impide que puedan presentarse individualmente o conformando otro consorcio en ítems distintos”¹.

Después de recibidas las propuestas, el Comité Especial procederá a abrir los sobres que contienen la propuesta técnica de cada postor.

El Comité Especial comprobará que los documentos presentados por cada postor sean los solicitados por las Bases, la Ley y el Reglamento. De no ser así, devolverá la propuesta, teniéndola por no presentada, salvo que el postor exprese su disconformidad, en cuyo caso se anotará tal circunstancia en el acta y el Notario (o Juez de Paz) mantendrá la propuesta en su poder hasta el momento en que el postor formule apelación. Si se formula apelación se estará a lo que finalmente se resuelva al respecto.

De presentarse situaciones de subsanación de la propuesta técnica, se procederá de acuerdo al Artículo 68^o del Reglamento.

Después de abierto cada sobre que contiene la propuesta técnica, el Notario (o Juez de Paz) procederá a sellar y firmar cada hoja de los documentos de la propuesta técnica. A su vez, si las Bases han previsto que la evaluación y calificación de las propuestas técnicas se realice en fecha posterior, el Notario (o Juez de Paz) procederá a colocar los sobres cerrados que contienen las propuestas económicas dentro de uno o más sobres, los que serán debidamente sellados y firmados por él, por los miembros del Comité Especial y por los postores que así lo deseen, conservándolos hasta la fecha en que el Comité Especial, en acto público, comunique verbalmente a los postores el resultado de la evaluación de las propuestas técnicas.

¹ Esta disposición sólo deberá ser adicionada cuando se convoque el proceso de selección según relación de ítems.



Al terminar el acto público, se levantará un acta, la cual será suscrita por el Notario (o Juez de Paz), por todos sus miembros, así como por los veedores y los postores que lo deseen.²

1.12 CONTENIDO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La propuesta económica (Sobre N° 2) deberá incluir obligatoriamente lo siguiente:

- a) La oferta económica, en nuevos soles³, incluidos todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de exoneraciones legales. La Entidad no reconocerá pago adicional de ninguna naturaleza.

El monto total de la propuesta económica y los subtotales que lo componen deberán ser expresados con dos decimales. Los precios unitarios podrán ser expresados con más de dos decimales.

- a) Garantía de seriedad de oferta⁴

“Tratándose de un proceso según relación de ítems, cuando los postores se presenten a más de un ítem, deberán presentar sus propuestas económicas en forma independiente⁵”.

1.13 EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

La evaluación de propuestas se realizará en dos (02) etapas: La evaluación técnica y la evaluación económica.

Los máximos puntajes asignados a las propuestas son las siguientes:

Propuesta Técnica	: 100 puntos
Propuesta Económica	: 100 puntos

1.13.1 Evaluación Técnica

Se verificará que la propuesta técnica contenga los documentos de presentación obligatoria y cumpla con los requerimientos técnicos mínimos contenidos en las presentes Bases. Las propuestas que no cumplan dichos requerimientos no serán admitidas.

Sólo a aquellas propuestas admitidas, el Comité Especial les aplicará los factores de evaluación previstos en las Bases y asignará los puntajes correspondientes, conforme a los criterios establecidos para cada factor.

² Deberá tenerse en cuenta que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64° del Reglamento, en los actos de presentación de propuestas y otorgamiento de la buena pro se podrá contar con la presencia de un representante del Sistema Nacional de Control, quien participará como veedor y deberá suscribir el acta correspondiente. Asimismo, la inasistencia de dicho representante no viciará el proceso.

³ En cada caso concreto deberá consignarse la moneda que resulte aplicable.

⁴ En caso de convocarse a un proceso de selección según relación de ítems, cuando el valor referencial del ítem corresponda a una Adjudicación de Menor Cuantía, bastará que el postor presente en su propuesta técnica una declaración jurada donde se comprometa a mantener vigente su oferta hasta la suscripción del contrato.

⁵ Luego de efectuada la evaluación técnica, cabe la posibilidad que dicho postor haya obtenido el puntaje necesario para acceder a la evaluación económica únicamente en algunos de los ítems a los que se presentó, por lo que, de acuerdo con el artículo 71° del Reglamento, correspondería devolver las propuestas económicas sin abrir, lo que no resultaría posible si la totalidad de las propuestas económicas del postor se incluyen en un solo sobre. Por tanto, resulta necesario precisar este aspecto.



Las propuestas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo de sesenta (60) puntos, serán descalificadas en esta etapa y no accederán a la evaluación económica.

1.13.2 Evaluación Económica

Si la propuesta económica excede el valor referencial, será devuelta por el Comité Especial y se tendrá por no presentada, conforme lo establece el artículo 33º de la Ley.

La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo establecido a la propuesta económica de menor monto. Al resto de propuestas se les asignará puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{O_m \times PMPE}{O_i}$$

Donde:

i = Propuesta

P_i = Puntaje de la propuesta económica i

O_i = Propuesta Económica i

O_m = Propuesta Económica de monto o precio más bajo

$PMPE$ = Puntaje Máximo de la Propuesta Económica

1.14 ACTO PÚBLICO DE OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

En la fecha señalada en las Bases, el Comité Especial procederá a otorgar la Buena Pro a la propuesta ganadora, dando a conocer los resultados del proceso de selección a través de un cuadro comparativo en el que se consignará el orden de prelación y el puntaje técnico, económico y total obtenidos por cada uno de los postores.

La evaluación de las propuestas económicas se realizará de conformidad con el procedimiento establecido en las presentes Bases.

La determinación del puntaje total se hará de conformidad con el artículo 71º del Reglamento.

El Presidente del Comité Especial anunciará la propuesta ganadora indicando el orden en que han quedado calificados los postores a través del cuadro comparativo.

En el supuesto que dos (02) o más propuestas empatasen, el otorgamiento de la Buena Pro se efectuará observando lo señalado en el Artículo 73º del Reglamento.

Al terminar el acto público se levantará un acta, la cual será suscrita por el Notario (o juez de paz), por todos los miembros del Comité Especial y por los postores que deseen hacerlo.

El otorgamiento de la Buena Pro, se presumirá notificado a todos los postores en la misma fecha, oportunidad en la que se entregará a los postores copia del acta de otorgamiento de la buena pro y el cuadro comparativo, detallando los resultados en cada factor de evaluación. Dicha presunción no admite prueba en contrario.

Esta información se publicará el mismo día en el SEACE.

1.15 CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más propuestas, el consentimiento de la Buena



Pro se producirá a los ocho (8) días hábiles de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En el caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la Buena Pro se producirá el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento de la Buena Pro se publicará en el SEACE al día siguiente de haber quedado consentido el otorgamiento de la buena pro.

1.16 CONSTANCIA DE NO ESTAR INHABILITADO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

De acuerdo con el artículo 282º del Reglamento, a partir del día hábil siguiente de haber quedado consentida la Buena Pro hasta el décimo quinto día hábil de producido tal hecho, el postor ganador de la Buena Pro debe solicitar ante el OSCE la expedición de la constancia de no estar inhabilitado para contratar con el Estado.

El OSCE no expedirá constancias solicitadas fuera del plazo indicado.

CAPÍTULO II



SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1 Recurso de apelación

A través del recurso de apelación se impugnan los actos dictados durante el desarrollo del proceso de selección, desde la convocatoria hasta aquellos emitidos antes de la celebración del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado⁶. En los procesos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del proceso determinará ante quién se presentará el recurso de apelación.

El Tribunal será competente para conocer y resolver las controversias que surjan en los procesos de selección de las contrataciones que se encuentren bajo los alcances de tratados o acuerdos internacionales donde se asuman compromisos en materia de contratación pública.

2.2 Plazos de interposición del recurso de apelación

La apelación contra el otorgamiento de la Buena Pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella debe interponerse dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse otorgado la Buena Pro.

La apelación contra los actos distintos a los indicados en el párrafo anterior debe interponerse dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III

⁶ Esta disposición sólo se consignará si el valor referencial del proceso de selección es igual o superior a seiscientas Unidades Impositivas Tributarias (600 UIT). 10



SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

3.1 DE LOS CONTRATOS

Una vez que quede consentido o administrativamente firme el otorgamiento de la Buena Pro, la Entidad deberá, dentro del plazo de dos (2) días hábiles siguientes al consentimiento de la Buena Pro, citar al postor ganador otorgándole el plazo establecido en las Bases, el cual no podrá ser menor de cinco (5) ni mayor de diez (10) días hábiles, dentro del cual deberá presentarse a la sede de la Entidad para suscribir el contrato con toda la documentación requerida. En el supuesto que el postor ganador no se presente dentro del plazo otorgado, se procederá de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 148° del Reglamento.

El contrato será suscrito por la Entidad, a través del funcionario competente o debidamente autorizado, y por el ganador de la Buena Pro, ya sea directamente o por medio de su apoderado, tratándose de persona natural, y tratándose de persona jurídica, a través de su representante legal, de conformidad con lo establecido en el Artículo 139° del Reglamento.

Para suscribir el contrato, el postor ganador de la Buena Pro deberá presentar, además de los documentos previstos en las Bases, los siguientes:

- Constancia vigente de no estar inhabilitado para contratar con el Estado.
- Garantía de fiel cumplimiento y por el monto diferencial de la propuesta, de ser el caso, cuya vigencia se extiende hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista, salvo casos de excepción;
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas de los asociados, de ser el caso.

3.2 VIGENCIA DEL CONTRATO

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 149° del Reglamento, el contrato tiene vigencia desde el día siguiente de la suscripción del documento que lo contiene o, en su caso, desde la recepción de la orden de compra. Dicha vigencia rige hasta que el funcionario competente dé la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista y se efectúe el pago correspondiente.

3.3 REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que debe presentar el contratista deberán ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática al solo requerimiento de la Entidad, emitida por una empresa autorizada y sujeta al ámbito de supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones o que estén consideradas en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

3.4 DE LAS GARANTÍAS

3.4.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE OFERTA

Los postores deberán presentar la garantía de seriedad de oferta a efectos de garantizar la vigencia de su oferta, según el monto establecido en las presentes Bases.

El postor que resulte ganador de la Buena Pro y el que ocupó el segundo lugar están obligados a mantener su vigencia hasta la suscripción del contrato.

Luego de consentida la Buena Pro, la Entidad devolverá las garantías presentadas por los postores que no resultaron ganadores de la Buena Pro, con excepción del que ocupó el segundo lugar y de aquellos que decidan mantenerlas vigentes hasta la suscripción



del contrato.

El plazo de vigencia de la garantía de seriedad de oferta no podrá ser menor a dos (2) meses computados a partir del día siguiente de la presentación de las propuestas. Esta garantía puede ser renovada.

3.4.2 GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

El postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del contrato. Esta deberá ser emitida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original y tener vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

De manera excepcional, respecto de aquellos contratos que tengan una vigencia superior a un (1) año, previamente a la suscripción del contrato, las Entidades podrán aceptar que el ganador de la Buena Pro presente la garantía de fiel cumplimiento y de ser el caso, la garantía por el monto diferencial de la propuesta, con una vigencia de un (1) año, con el compromiso de renovar su vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

3.4.3 GARANTÍA POR EL MONTO DIFERENCIAL DE PROPUESTA

Cuando la propuesta económica fuese inferior al valor referencial en más del veinte por ciento (20%) de aquel, para la suscripción del contrato, el postor ganador deberá presentar una garantía adicional por un monto equivalente al veinticinco por ciento (25%) de la diferencia entre el valor referencial y la propuesta económica. Dicha garantía deberá tener vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.4.4 GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En caso el contrato conlleve a la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorgará una garantía adicional por este concepto, la misma que se renovará periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas, no pudiendo eximirse su presentación en ningún caso.

3.5 EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

Las garantías se harán efectivas conforme a las estipulaciones contempladas en el artículo 164° del Reglamento.

3.6 DE LAS PENALIDADES E INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La aplicación de penalidades por retraso injustificado en la atención del bien requerido y las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con los Artículos 165° y 168° del Reglamento.

De acuerdo con los artículos 48° de la Ley y 166° del Reglamento, en las Bases o el contrato podrán establecerse penalidades distintas a la mencionada en el artículo 165° del Reglamento, siempre y cuando sean objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la convocatoria, hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse. Estas penalidades se calcularán de forma independiente a la penalidad por mora.

3.7 ADELANTOS

Se podrá establecer adelantos directos al contratista, los que en ningún caso

12



excederán en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original.

3.8 PAGOS

La Entidad deberá realizar todos los pagos a favor del contratista por concepto de los bienes objeto del contrato. Dichos pagos se efectuarán después de ejecutada la respectiva prestación; salvo que, por razones de mercado, el pago del precio sea condición para la entrega de los bienes.

La Entidad podrá realizar pagos periódicos al contratista por el valor de los bienes contratados en cumplimiento del objeto del contrato, siempre que estén fijados en las Bases y que el contratista los solicite presentando la documentación que justifique el pago y acredite la existencia de los bienes. Las Bases podrán especificar otras formas de acreditación de la obligación. Los montos entregados tendrán el carácter de pagos a cuenta.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Plazos para los pagos

La Entidad deberá pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista en la oportunidad establecida en las Bases o en el contrato. Para tal efecto, el responsable de dar la conformidad de la recepción de los bienes, deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días calendario de ser éstos recibidos.

En caso de retraso en el pago, el contratista tendrá derecho al pago de intereses conforme a lo establecido en el artículo 48° de la Ley, contado desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

3.9 DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente proceso no contemplados en las Bases se regirán supletoriamente por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

**(En esta sección la Entidad deberá completar la
información exigida de acuerdo a las instrucciones
indicadas)**

CAPÍTULO I



GENERALIDADES

1.1 ENTIDAD CONVOCANTE

Entidad : **MINISTERIO DE EDUCACIÓN**
Unidad Ejecutora : 026– Programa de Educación Básica para Todos
Número de RUC : 20380795907
Central Telefónica : 615-5800 - Anexos: 22062 ó 21055

1.2 DOMICILIO LEGAL

Avenida De La Poesía 155. Altura de la cdra. 19 Av. Javier Prado Este. - San Borja - Lima.

1.3 OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente proceso tiene por objeto la Adquisición de módulos educativos para las áreas de comunicación integral y lógico matemática para niños y niñas de 3 a 5 años de los jardines infantiles y PRONOEI (Jgo. de piezas para encajar y Jgo. de construcción)".

1.4 EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Resolución de Secretaría General N° 1088-2010-ED de fecha 27 de agosto de 2010.

1.5 FUENTE DE FINANCIAMIENTO⁷

Recursos Ordinarios.

1.6 SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente proceso se rige por el Sistema de Suma Alzada por relación de ítems, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7 ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El requerimiento está definido en el Capítulo III de la presente Sección.

1.8 VALOR REFERENCIAL

El valor referencial asciende a **S/. 7'506,730.50 (Siete Millones Quinientos Seis Mil Setecientos Treinta con 50/100 Nuevos Soles)**, incluido los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del bien. El valor referencial ha sido calculado al mes de agosto de 2010.

El valor referencial señalado en el párrafo anterior está desagregado de la siguiente manera:

⁷ La fuente de financiamiento debe corresponder a aquellas previstas en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el proceso de selección.



ITEM	CONCEPTO	UNIDADES	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL EN NÚMEROS	VALOR TOTAL EN LETRAS
1	JUEGOS DE PIEZAS PARA ENCAJAR	24,333	S/. 159.50	S/. 3'881,113.50	Tres Millones Ochocientos Ochenta y Un Mil Ciento Trece con 50/100 Nuevos Soles.
2	JUEGO DE CONSTRUCCION	24,333	S/. 149.00	S/. 3'625,617.00	Tres Millones Seiscientos Veinticinco Mil Seiscientos Diecisiete con 00/100 Nuevos Soles.
TOTAL				S/. 7'506,730.50	Siete Millones Quinientos Seis Mil Setecientos Treinta con 50/100 Nuevos Soles

1.9 PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en 140 días calendario, contados a partir de aprobada la muestra final por parte de la DEI, suscrito el contrato y recepcionada la orden de compra, lo que ocurra al final.

Los bienes serán entregados en los almacenes del Ministerio de Educación en horarios de lunes a viernes de 8:30 a 18:00 horas, en el Almacén Venezuela-MED, situado en la Av. Venezuela N° 1891 Cercado de Lima, Lima 01 y/o en otro Almacén que la Entidad señale, mismo que estará ubicada en el departamento de Lima.

1.10 BASE LEGAL

- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Decreto Legislativo N° 1017, que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.
- Decreto Supremo N° 184-2008-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento.
- Decreto Supremo N° 021-2009-EF – Modificación del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 140-2009-EF – Modificación del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Directivas de OSCE
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 007-2008-TR, Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña y del acceso al empleo decente, Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Ley N° 28086 del 11 de octubre de 2003 “Democratización del Ley del Libro y de Fomento de la Lectura”.
- Decreto Supremo N° 008-2004-ED de fecha 19 de mayo de 2004. “Aprueban Reglamento de la Ley de Democratización del Libro y de Fomento de la Lectura”

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.

**CAPÍTULO II****DEL PROCESO DE SELECCIÓN****2.1 CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN⁸**

Convocatoria en el SEACE	El 14/09/2010
Registro de Participantes	Del 15/09/2010 al 14/10/2010
Formulación de Consultas	Del 15/09/2010 al 21/09/2010
Absolución de Consultas	El 24/09/2010
Formulación de Observaciones	Del 27/09/2010 al 01/10/2010
Absolución de Observaciones	El 06/10/2010
Integración de Bases	El 13/10/2010
Presentación de propuestas	21/10/2010 a las 11:00 horas en la Unidad de Abastecimiento del Ministerio de Educación.
Evaluación de propuestas	El 22/10/2010
Otorgamiento de la Buena Pro	25/10/2010 a las 15:00 horas en la Unidad de Abastecimiento del Ministerio de Educación.

2.2 REGISTRO DE PARTICIPANTES Y ENTREGA DE BASES

El registro de los participantes se realizará en la Sede Central del Ministerio de Educación, sito en la Av. De la Poesía 155 San Borja, en las fechas señaladas en el cronograma, en el horario y en las fechas señalado en el cronograma, en el horario de 8:30 horas a 17:00 horas, previo pago de la suma **S/5.00 (Cinco con 00/100 Nuevos Soles)** por derecho de participación.

En el momento de la entrega de las Bases al participante, se emitirá la constancia o cargo correspondiente en la que constará: el número y objeto del proceso, el nombre y firma de la persona que recibe las Bases así como el día y hora de dicha recepción.

2.3 FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

Las consultas y observaciones se presentarán por escrito, debidamente fundamentadas, ante la ventanilla de Mesa de Partes de la Entidad, sito en *la Av. De la Poesía 155 San Borja*, en las fechas señaladas en el cronograma, en el horario de *8:30 horas a 17:00 horas*⁹, debiendo estar dirigidos al Presidente del Comité Especial de la **LICITACIÓN PÚBLICA N° 0018-2010-ED/UE 026**, pudiendo acompañar **opcionalmente** un disquete conteniendo las consultas y/u observaciones.

MUY IMPORTANTE, no se absolverán consultas a las Bases que se presenten extemporáneamente, que sean formuladas por quienes no se han registrado como participantes o que hayan sido ingresadas en una Mesa de Partes distinta a la de la Sede Central del Ministerio de Educación.

⁸ La información del cronograma indicado en las Bases no debe diferir de la información consignada en el cronograma de la ficha del proceso en el SEACE. No obstante, de existir contradicción en esta información, primará el cronograma indicado en la ficha del proceso en el SEACE.

⁹ Las Entidades de preferencia, deberán establecer que en el horario de atención al público se presentarán las consultas y observaciones, de lo contrario, deberán contemplar un horario razonable para la formulación de éstas, de modo que se fomente la mayor participación de postores, en concordancia con el Principio de Libre Concurrencia y Competencia.



2.4 ACTO PÚBLICO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Las propuestas se presentarán en **Acto Público** a realizarse en la Unidad de Abastecimiento del Ministerio de Educación, sito, **Avenida De La Poesía N° 155, distrito de San Borja, provincia y departamento de Lima (altura de la Cuadra 19 de la Av. Javier Prado Este)**, en la fecha y hora señalada en el cronograma. El acto público se realizará con la participación de Notario.

Se podrá contar con la presencia de un representante del Sistema Nacional de Control, quien participará como veedor y deberá suscribir el acta correspondiente. La no asistencia del mismo no vicia el proceso.

Las propuestas se presentarán en dos (2) sobres cerrados y estarán dirigidas al Comité Especial del **LICITACIÓN PÚBLICA N° 0018-2010-ED/UE 026**, conforme al siguiente detalle:

SOBRE N° 1: Propuesta Técnica. El sobre será rotulado:

Señores
NOMBRE DE LA ENTIDAD
DIRECCIÓN
Att.: Comité Especial
LICITACIÓN PÚBLICA N° 0018-2010-ED/UE 026
Objeto del proceso: Adquisición de módulos educativos para las áreas de comunicación integral y lógico matemática para niños y niñas de 3 a 5 años de los jardines infantiles y PRONOEI (Jgo. de piezas para encajar y Jgo. de construcción).

SOBRE N° 1: PROPUESTA TÉCNICA
NOMBRE / RAZON SOCIAL DEL POSTOR
Ítem N°.....
N° DE FOLIOS DE C/ EJEMPLAR

SOBRE N° 2: Propuesta Económica. El sobre será rotulado:

Señores
NOMBRE DE LA ENTIDAD
DIRECCIÓN
Att.: Comité Especial
LICITACIÓN PÚBLICA N° 0018-2010-ED/UE 026
Objeto del proceso: Adquisición de módulos educativos para las áreas de comunicación integral y lógico matemática para niños y niñas de 3 a 5 años de los jardines infantiles y PRONOEI (Jgo. de piezas para encajar y Jgo. de construcción).

SOBRE N° 02: PROPUESTA ECONÓMICA
NOMBRE / RAZON SOCIAL DEL POSTOR
Ítem N°.....

2.5 CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

SOBRE N° 1 - PROPUESTA TÉCNICA:

Se presentará en un (1) original y dos copias¹⁰

El Sobre N° 1 contendrá, además de un índice de documentos¹¹, la siguiente documentación:

¹⁰ De acuerdo con el artículo 63° del Reglamento, la propuesta técnica se presentará en original y en el número de copias requerido en las Bases, el que no podrá exceder de la cantidad de miembros que conforman el Comité Especial.

**Documentación de presentación obligatoria:**

- a. Copia simple del Certificado de inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores: **Capítulo de Bienes**. Cuando se trate de Consorcio, el certificado será presentado por cada uno de los miembros que conforman el consorcio.
- b. Declaración Jurada de datos del postor.
Cuando se trate de Consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados - **Anexo N° 01**.
- c. Declaración jurada de cumplimiento de los Requerimientos Técnicos Mínimos contenidos en el Capítulo III de la presente sección. **Anexo N° 02**. Cuando se trate de Consorcio, ésta declaración jurada será presentado por cada una de las empresas que conforman el consorcio.
- d. Declaración jurada simple de acuerdo al Artículo 42° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado¹² - **Anexo N° 03**. Cuando se trate de Consorcio, ésta declaración jurada será presentado por cada una de las empresas que conforman el consorcio.
- e. De acuerdo a las Especificaciones Técnicas del área usuaria, el postor **deberá presentar dos (02) muestras físicas de los bienes que conforman el (los) ítem (s) al que postulan**, debidamente moduladas y embaladas. Las muestras deberán cumplir con las Especificaciones Técnicas solicitadas por el área usuaria, quien determinará el cumplimiento o incumplimiento de las mismas, debiendo ser idénticas a los bienes ofertados y contener la cantidad exacta de piezas, de ser el caso.

En acto público, el Comité Especial sólo confirmará la existencia y presentación de las muestras, las mismas que deberán estar acompañadas de la Guía de Remisión respectiva en la cual se debe describir los bienes que se dejan como muestra, haciendo referencia al número del presente proceso.

- f. Copia simple de la Autorización Sanitaria del Ítem que se oferta, emitida por la Dirección General de Salud Ambiental – DIGESA del Ministerio de Salud, (***el presente documento es de presentación obligatoria para los ítem 01 y 02***). El nombre o descripción del producto tiene que ser el mismo que va consignado en la autorización y en el rotulado del producto.
- g. Promesa de consorcio, de ser el caso, consignando los integrantes, el representante común, el domicilio común y el porcentaje de participación. **Anexo N° 04**

La promesa formal de consorcio deberá ser suscrita por cada uno de sus integrantes. En caso de no establecerse en la promesa formal de consorcio las obligaciones, se presumirá que los integrantes del consorcio ejecutarán conjuntamente el objeto de convocatoria, por lo cual cada uno de sus integrantes deberá cumplir con los requisitos exigidos en las Bases del proceso.

- h. Se presume que el representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al proceso de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades.

¹¹ La omisión del índice no descalifica la propuesta, ya que su presentación no tiene incidencia en el objeto de la convocatoria.

¹² En este documento se encuentra incluida la declaración jurada sobre el compromiso de mantener vigente la oferta del postor hasta la suscripción del contrato, conforme a lo requerido por el artículo 157° del Reglamento.

**Muy importante:**

La omisión de alguno de los documentos enunciados acarreará la descalificación de la propuesta.

Todos los documentos que contengan información esencial de las propuestas se presentarán en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción oficial. En el caso de información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que se encuentren contenidas en idioma distinto al castellano, deberá ser presentada en el idioma original con traducción no oficial. El postor será responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

Cabe señalar, que se requiere la información descrita en el párrafo anterior con traducción no oficial, toda vez que permitirá verificar si los bienes ofertados cumplen con las especificaciones técnicas.

En el supuesto que gane la Buena Pro, la Entidad podrá exigir la traducción oficial.

Documentación de presentación facultativa:

- a) Copias de comprobantes de pago, contratos u ordenes de compra que acrediten experiencia del postor conforme a las condiciones precisadas en el factor de evaluación "Experiencia del Postor" del capítulo V de las Bases.
- b) Declaración Jurada de Experiencia del postor, según **Anexo N° 06**.
- c) Declaración Jurada de Garantía, según el **Anexo N° 07**.
- d) Declaración Jurada de Cumplimiento de la prestación, según el anexo **N° 08**.
- e) Carta de acreditación del fabricante que señale que el postor es representante o distribuidor autorizado de los bienes que oferta.

SOBRE N° 2 - PROPUESTA ECONÓMICA

El Sobre N° 2 deberá contener la siguiente información obligatoria:

- a) Oferta económica, señalando además el monto total. (Anexo **N° 06**)

La propuesta económica debe ser expresada por un monto fijo integral por ítem al que se presente el postor.

El monto total de la propuesta económica y los subtotales que lo componen deberán ser expresados con dos decimales. Los precios unitarios podrán ser expresados con más de dos decimales.

- b) Garantía de seriedad de oferta por un monto equivalente al uno por ciento (1%) del valor referencial **del ítem al que se presenta**, materializada en la presentación de una Carta fianza de acuerdo al siguiente detalle:

ÍTEM N° 01: JUEGOS DE PIEZAS PARA ENCAJAR

Carta fianza por la suma de S/. 38,811.14 (Treinta y Ocho Mil Ochocientos Once con 14/100 Nuevos Soles, como garantía de seriedad de oferta equivalente al uno por ciento (1%) del valor referencial.

ÍTEM N° 02: JUEGO DE CONSTRUCCIÓN

Carta fianza por la suma de S/. 36,256.17 (Treinta y Seis Mil Doscientos Cincuenta y Seis con 17/100 Nuevos Soles), como garantía de seriedad de oferta equivalente al uno por ciento (1%) del valor referencial.

**Nota:**

Las Cartas Fianza deben señalar expresamente que corresponden a una Garantía de Seriedad de la oferta, denominación y número del proceso de selección.

El plazo de vigencia de la garantía de seriedad de oferta **no podrá ser menos de dos (2) meses**, computados a partir del día siguiente a la presentación de propuestas. Estas garantías pueden ser renovadas. La falta de renovación genera la descalificación de la oferta económica o, en su caso, que se deje sin efecto la Buena Pro otorgada.

Una vez suscrito el contrato el monto de la garantía será devuelto al postor, sin dar lugar al pago de intereses. En caso de la no suscripción del contrato por causas imputables al adjudicatario de la Buena Pro, se ejecutará la garantía en su totalidad, una vez que quede consentida la decisión de dejar sin efecto la Buena Pro.

2.6 Determinación del Puntaje Total

Una vez evaluadas las propuestas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las propuestas será el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 PE_i$$

Donde:

PTP_i = Puntaje total del postor i

PT_i = Puntaje por evaluación técnica del postor i

PE_i = Puntaje por evaluación económica del postor i

c₁ = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica = **0.70**

c₂ = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica = **0.30**

2.7 REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Adicionalmente, conforme al artículo 141° del Reglamento y en concordancia con el objeto de la convocatoria, podrá requerirse, entre otros, los siguientes documentos¹³:

- a) Copia de DNI del Representante Legal;
- b) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa;
- c) Copia de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizado;
- d) Copia del RUC de la empresa;
- e) Código de Cuenta Interbancario (CCI), de corresponder

Asimismo, el postor ganador de la buena pro deberá presentar una carta fianza¹⁴ para efectos de garantizar lo siguiente¹⁵:

- El fiel cumplimiento del contrato
- El monto diferencial de la propuesta (de ser el caso).
- Por prestaciones accesorias (de ser el caso).

2.8 PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

¹³ Cada Entidad deberá definir si solo requerirá de la presentación de estos documentos o adicionar algún otro.

¹⁴ De acuerdo con el artículo 155° del Reglamento, modificado por Decreto Supremo N° 021-2009-EF, la Entidad debe señalar expresamente el tipo de garantía que debe otorgar el contratista para la suscripción del contrato.

¹⁵ En cada caso, la Entidad deberá describir las clases y tipos de garantías que deben ser presentadas por el ganador de la Buena Pro para la suscripción del contrato.



El postor ganador de la buena pro deberá presentar toda la documentación requerida para la suscripción del contrato en el **plazo de diez (10) días hábiles**. La citada documentación deberá ser presentada en Mesa de Partes del Ministerio de Educación. Sitio en Av. De la Poesía 155 Distrito de San Borja.

2.9 PLAZO PARA EL PAGO

La Entidad se compromete a efectuar el pago al contratista en un plazo máximo de diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de recepción de la prestación.

2.10 FORMA DE PAGO

EL MINISTERIO pagará el monto total (100%) contra la entrega de la totalidad de los bienes, cumpliendo con lo establecido en las Especificaciones Técnicas contenidas en las Bases del proceso de selección, por parte de **EL CONTRATISTA**.

Se podrá realizar el pago parcial en función del porcentaje de entrega de bienes, de acuerdo a las especificaciones técnicas, con respecto al total contratado, en los almacenes del MED, previa verificación de que los equipos cumplan con su oferta técnica y con las Bases.

Las empresas podrán efectuar **entregas parciales de los bienes**, siempre que correspondan a **POR LO MENOS AL CINCUENTA (50 %) POR CIENTO** o más de la cantidad contratada y las realicen a mitad del plazo ofertado, la entrega se coordinará previa comunicación a la Unidad de Abastecimiento, el responsable del Almacén y la coordinadora del Área de Recursos y Materiales de la Dirección de Educación Inicial.

De ser solicitado, se otorgará hasta un treinta por ciento (30%) del monto contratado en calidad de adelanto, contra entrega de una garantía materializada a través de un carta fianza por un monto igual al adelanto ha otorgarse y una vigencia no menor a tres (03) meses. Dicha garantía deberá entregarse a "EL MINISTERIO" en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles luego de suscrito el presente contrato.

La entrega del adelanto no constituye requisito para el inicio del cómputo del plazo de entrega. El 100% del monto total o el saldo del monto contratado, según sea el caso, será cancelado al finalizar cada entrega del material concreto realizada por "EL CONTRATISTA" hasta alcanzar la totalidad de bienes objeto del presente contrato.

De acuerdo con el artículo 176º del Reglamento, para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad deberá contar con la siguiente documentación:

1. Factura por el monto del contrato.
2. Copia de la Orden de Compra.
3. Cargo de recepción de la guía de remisión de los bienes, la cual debe ser legible y estar correctamente firmada y sellada por el Área de Almacén del Ministerio de Educación.
4. La conformidad técnico - pedagógica dada por la Dirección de Educación Inicial - DEI, para lo cual deberá **EL CONTRATISTA** deberá presentar un Certificado o Informe de No Toxicidad, emitido por un laboratorio reconocido, que acredite y/o certifique que los materiales solicitados no contienen sustancias tóxicas (*según Normas Internacionales*), el certificado hará referencia al 100% de los bienes contratados, los cuales deberán hacerse por muestreo de acuerdo a las normas técnicas establecidas. Se debe indicar que cada certificado deberá contar con el símbolo de acreditado de INDECOPI.
5. Conformidad suscrita por el Jefe del Almacén del Ministerio de Educación.

Los bienes serán entregadas en el almacén de la Sede Central del MED ubicado en la Av. Venezuela N° 1891-Cercado de Lima. Si existiera modificación del lugar de



ubicación del mismo, se comunicará al postor ganador con la debida anticipación, a fin que el mismo pueda entregar los bienes donde corresponda.

**CAPÍTULO III****ADQUISICIÓN DE MÓDULOS EDUCATIVOS PARA LAS ÁREAS DE COMUNICACIÓN Y MATEMÁTICA PARA LAS AULAS DE NIÑOS Y NIÑAS DE 3 A 5 AÑOS DE LOS JARDINES INFANTILES Y PROGRAMAS NO ESCOLARIZADOS DE EDUCACIÓN INICIAL****I. JUSTIFICACIÓN**

La Dirección de Educación Básica Regular a través de la Dirección de Educación Inicial en el marco del Programa Estratégico “Logros de Aprendizaje al terminar el III ciclo de Educación Básica Regular” ante la necesidad de asegurar logros de aprendizaje en las áreas de Comunicación y Matemática, adquirirá módulos de material educativo.

Para favorecer el logro de aprendizajes significativos y de calidad, se ha tenido en cuenta que los juguetes y materiales motiven la exploración y la acción, brindándoles a los niños y niñas diversas oportunidades de juego libre y situaciones para expresar, crear, recrear, probar, experimentar, comparar y reflexionar, entre otras formas de aprendizaje.

En este sentido, es necesario contar con objetos idóneos, apropiados para la edad, las posibilidades de acción, los intereses y las necesidades de los niños y niñas, además de ser objetos cálidos, multifuncionales y multiuso, que apoyarán el desarrollo de diferentes capacidades durante el proceso educativo.

II. FINALIDAD PÚBLICA

Adquirir módulos de material educativo que favorezcan el desarrollo de capacidades y actitudes en las Áreas de Comunicación y Matemática contenidas en el Diseño Curricular Nacional de la Educación Básica Regular, beneficiando a 399,380 niñas y niños de 3 a 5 años de los jardines de Instituciones Educativas y Programas No Escolarizados de Educación Inicial en ámbitos urbanos y rurales de las regiones de Amazonas, Ancash, Arequipa, Cajamarca, Cusco, Ica, La Libertad, Lambayeque, Loreto, Madre de Dios, Moquegua, Pasco, Piura, Puno, San Martín, Tacna, Tumbes y Ucayali.

III. OBJETIVO

Contar con un documento que defina con precisión y claridad:

- las características físicas de los productos a adquirir
- la forma de presentación de cada uno de ellos
- Condiciones del proceso de producción y tratamiento de los módulos de Comunicación y Matemática.

**IV. META**

REGION	TOTAL Aulas
AMAZONAS	1.087
ANCASH	2.273
AREQUIPA	1.436
CAJAMARCA	1.533
CUSCO**	2.386
ICA	1.063
LA LIBERTAD	1.672
LAMBAYEQUE	1.269
LORETO	2.104
MADRE DE DIOS	244
MOQUEGUA	379
PASCO	674
PIURA	2.400
PUNO	2.746
SAN MARTIN	1.224
TACNA	553
TUMBES	428
UCAYALI	862
TOTAL GENERAL >>>	24.333

** Ya fueron adquiridos los módulos para las provincia de la Convención – distritos Pichari, Kimbiri y Vilcabamba.

V. USUARIOS

399,380 niñas y niños de 3 a 5 años de los jardines de Instituciones Educativas y Programas No Escolarizados de Educación Inicial en ámbitos urbanos y rurales de las regiones Amazonas, Ancash, Arequipa, Cajamarca, Cusco, Ica, La Libertad, Lambayeque, Loreto, Madre de Dios, Moquegua, Pasco, Piura, Puno, San Martín, Tacna, Tumbes y Ucayali.

VI. PROPUESTA PEDAGÓGICA

Se elabora el diseño del módulo teniendo presente que la estrategia fundamental de aprendizaje en el nivel de Educación Inicial es el juego libre, donde el rol del docente es observar el comportamiento del niño con relación al material y las iniciativas que surjan en su proceso de exploración, para al mismo tiempo, irle planteando retos en función a lo que el niño y niña va creando, respetando su proceso de aprendizaje.

La propuesta pedagógica del nivel de Educación Inicial se caracteriza por combinar la actividad intencional y planificada con el pleno desarrollo de la iniciativa y el juego libre del niño. Por ello, los materiales educativos propuestos tienen las siguientes características:

- **Simples**, porque los niños comprenden con facilidad como usarlos.
- **Manipulables**, porque son fáciles de usar y de transportar, respetando el tamaño y la edad de los niños y niñas de 3 a 5 años.
- **Contextualizados**, porque los personajes y situaciones que se proponen son conocidos por los niños, forman parte de su entorno familiar, social y comunal (personas, costumbres, plantas, animales).
- **Sensoriales**, porque permiten que los niños utilicen sus cinco sentidos.



- **De presentación atractiva**, porque las figuras y colores atractivos provocan su curiosidad y atención.
- **Seguros**, porque en su producción no se emplean insumos tóxicos y no se admiten bordes cortantes, puntas ni astillas, poniendo especial cuidado en los acabados del mismo.
- **Multiusos**, porque posibilitan el desarrollo de una amplia gama de actividades, combinando el trabajo individual y el grupal.

Cada uno de los ítems que conforman el módulo de material educativo guarda correspondencia con los logros de aprendizaje previstos en las áreas curriculares del Diseño Curricular Nacional:

- El Área de Matemática permite a los niños y niñas resolver problemas cotidianos, realizar elaboraciones mentales para comprender el mundo sociocultural y natural que les rodea, ubicarse y actuar en él, representarlo e interpretarlo. En este caso, los materiales estarán dirigidos básicamente a desarrollar las nociones de conservación de cantidad y número, clasificación y seriación.
- El Área de Comunicación tiene como meta el desarrollo de las competencias comunicativas y lingüísticas de las niñas y niños. Su desarrollo contribuye a la adquisición de capacidades cognitivas, afectivas, sociales y metacognitivas mediante el uso del lenguaje verbal, corporal, gestual, visual, plástico, dramático y musical. Los niños necesitan aprender a comunicarse en los diferentes ámbitos en los que interactúan, siendo capaces de expresarse, comprender mensajes orales y escritos y de producir textos. Éste módulo incluye materiales educativos que promueven la función simbólica y complementan la Biblioteca de Aula.

En el segundo ciclo los niños y niñas realizan un juego libre que les permite explorar y ejercitar su cuerpo, así como explorar materiales con todos sus sentidos de manera espontánea y con placer. En este proceso de explorar los materiales educativos los niños y niñas tendrán la posibilidad de descubrir y ampliar sus reflexiones basándose en acciones, con las que enriquecen sus aprendizajes, por lo que se privilegian materiales acogedores, seguros, resistentes, de fácil manejo y no muy estructurados.

**VII. MÓDULO DE MATEMÁTICA, COMUNICACIÓN - CANTIDADES**

El módulo de Comunicación y Matemática está compuesto por los siguientes ítems:

ITEM	PRODUCTO	CANTIDAD REQUERIDA
ITEM 15	Juego de piezas para encajar	24,333
ITEM 16	Juego de construcción	24,333

**DESCRIPCIÓN DEL MÓDULO****ÍTEM 1 / Juego de piezas para encajar**

- 1. CANTIDAD DE PRODUCTOS POR MÓDULO** : 01 juego
2. CANTIDAD DE PRODUCTOS A ADQUIRIR : 24,333 Juegos
3. ÁREA : Matemática

4. CAPACIDADES Y ACTITUDES

- Desarrolla sus habilidades y destrezas para las matemáticas mientras los cuentan, los juntan en pares, los separan, los agrupan, los suman, los restan, y cuando notan su peso y su largo.
- Favorece en el niño la adquisición de diversas nociones como: tamaño, forma, color, grosor, peso.
- Estimula su imaginación y creatividad.
- Desarrollan sus destrezas físicas mientras los levantan, construyen con ellos y los transportan de un lado a otro.
- Aprenden cómo planificar y ejecutar nuevas ideas para construir un puente, una torre u otras construcciones.
- Aprenden a jugar con otros niños mientras escuchan sus ideas y comparten con ellos.
- Muestra una actitud positiva al compartir juguetes, materiales y otros objetos, con sus compañeros.

5. PRESENTACIÓN DEL PRODUCTO

Son piezas de plástico de diversas formas, tamaños y colores que los niños utilizarán para crear diversas construcciones estables encajando unas piezas con otras.

6. FORMA DE USO

Los niños encajan las piezas para apilarlas, alinearlas, y edificar diversas construcciones o figuras.

7. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL PRODUCTO

- El juego consta de 140 piezas como mínimo y 06 personajes articulados que representan a la familia en un contexto multiétnico.
- Las piezas se presentan de distintos tamaños y formas: rectángulos gruesos, rectángulos delgados, rectángulos con bordes curvos, cubos gruesos, entre otros, que permitan armar estructuras de formas variadas.
- Todas las piezas del juego son de plástico resistente al impacto y rozamiento, durables, lavables y de material virgen. Las piezas deben cumplir la norma de resistencia al impacto UNE-EN 71-1, 2006 Propiedades Mecánicas y Físicas, Literal 8.7 Ensayo de impacto.
- El plástico tipo ABS, no tóxico.
- El material es modular permitiendo que las piezas encajen entre sí. Las piezas encajan perfectamente una con otra, de manera que no quedan flojas ni muy ajustadas.
- Las piezas se encajan unas con otras bajo suave presión. Los puntos de encaje miden 1 cm aproximadamente.
- Las piezas presentan variedad de colores brillantes.
- Los bordes de las piezas son suaves, no raspan.
- Cada caja tiene un inventario del contenido.

El kit consta de 140 piezas:

- Planchas de 32 puntos de diferentes colores (13 cm de largo x 6.5 cm ancho x 1.5 cm de alto, incluyendo la plancha).
- Ladrillos de 16 puntos de encaje de variados colores (12.5 cm de largo x 3 cm ancho x 2.5 cm de alto aproximadamente)
- Ladrillos de 12 puntos de encaje de variados colores (9.5 cm de largo x 3cm ancho x 2.5 cm de alto aproximadamente)
- Ladrillos de 8 puntos de encaje de variados colores (6.5 cm de largo x 3cm ancho x 2.5 cm de alto aproximadamente)
- Ladrillos de 8 puntos de encaje de variados color(12.5 cm de largo x 3 cm ancho x 1.5 cm de alto aproximadamente)
- Ladrillos (cubos) de 4 puntos de encaje, de variados colores (3 cm de largo x 3cm ancho x 2.5 de alto aproximadamente)
- Ladrillos rectangulares y cubos con curvas y/o otras formas especiales.

El kit contará por lo menos con seis (06) planchas para las bases de las construcciones y 6 modelos de piezas, presentados en cantidades proporcionales.

**8. ENVASE:**

- Envase plástico duro, resistente y hermético, con tapa transparente, que permita la conservación, organización y manipulación del material. Las características del envase deben considerar que será manipulado por niños de II Ciclo (entre 3 y 5 años), por lo tanto debe facilitar su uso de forma autónoma.
- El envase llevará una etiqueta adhesiva de alta adherencia en un lugar visible en el que se indica el nombre del material, la descripción de su contenido, el año (2010) el Escudo Nacional a todo color y un texto que diga: "Ministerio de Educación. Dirección General de Educación Básica Regular. Dirección de Educación Inicial" - "Distribución Gratuita - Prohibida su Venta".
- Podrá contar con un instructivo de uso y/o sugerencias de actividades. El instructivo tendrá en la esquina inferior derecha de la carátula el Escudo Nacional a todo color y debajo un texto que diga: Ministerio de Educación. El instructivo no llevará logotipo del postor, marca, ni teléfono de referencia. Los instructivos son de presentación voluntaria.



**ÍTEM 2 / Juego de construcción**

1. CANTIDAD DE PRODUCTOS POR MODULO : 01 juego
2. CANTIDAD DE PRODUCTOS A ADQUIRIR : 24,333 juegos
3. ÁREA : Matemática

4. CAPACIDADES Y ACTITUDES

- Desarrollar sus habilidades y destrezas para las matemáticas mientras los cuentan, los juntan en pares, los separan, los agrupan, los suman, los restan, y cuando notan su peso y su largo.
- Favorece en el niño la adquisición de diversas nociones como: tamaño, forma, color, grosor, peso.
- Estimula su imaginación y creatividad.
- Desarrollan sus destrezas físicas mientras los levantan, construyen con ellos y los transportan de un lado a otro.
- Aprenden cómo planificar y ejecutar nuevas ideas para construir un puente, una torre u otras construcciones.
- Aprenden a jugar con otros niños mientras escuchan sus ideas y comparten con ellos.
- Muestra una actitud positiva al compartir juguetes, materiales y otros objetos, con sus compañeros.

5. PRESENTACIÓN DEL PRODUCTO

Son piezas de plástico de diversas formas, tamaños y colores que los niños utilizarán para crear diversas construcciones encajando unas piezas con otras.

6. FORMA DE USO

Los niños encajan las piezas para apilarlas, alinearlas, y edificar diversas construcciones o figuras.

7. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL PRODUCTO

- El juego consta de 600 piezas como mínimo y 04 personajes articulados.
 - Todas las piezas son de plástico resistentes al impacto y rozamiento, durables, lavables y de material virgen. Las piezas deben cumplir la norma de resistencia al impacto UNE-EN 71-1, 2006 Propiedades Mecánicas y Físicas, Literal 8.7 Ensayo de impacto.
 - El plástico es del tipo ABS, no debe ser tóxico.
 - El material es modular permitiendo que las piezas encajen entre sí.
 - Las piezas serán de distintos tamaños y formas: rectángulos gruesos, rectángulos delgados, rectángulos con bordes curvos, cubos gruesos, que permitan armar estructuras de todo tipo y forma, entre otras.
 - Las piezas se encajan unas con otras bajo presión. Los puntos de encaje miden 0.5 cm aprox. (tolerancia + ó - 5%) de altura.
 - Las piezas presentan variedad de colores: rojo, azul, amarillo, verde. Puede incluir un porcentaje de tonos traslúcidos.
 - Cada caja tiene un inventario del contenido.
- El kit consta de piezas variadas entre las cuales podrán incluirse los siguientes modelos y medidas:
- Ladrillos largos de 20 puntos (08 cm de largo x 1.5 cm de ancho x 1 cm de alto aproximadamente) en variados colores: azul, rojo, amarillo, gris y blanco, diez (10) piezas en cada color - 50 piezas.
 - Ladrillos de 08 puntos (03 cm largo x 1.5 cm de ancho x 1 cm de alto aprox. (tolerancia + ó - 5%) en variados colores: verde, rojo, azul, amarillo, negro y blanco, 22 piezas de cada color - 132 piezas.
 - Ladrillos de 06 puntos (2.5 cm largo x 1.5 cm de ancho x 1 cm de alto aprox. (tolerancia + ó - 5%) en variados colores: verde, rojo, azul, amarillo, negro y blanco, 10 piezas de cada color- 60 piezas.
 - Ladrillos (cubos) de 04 puntos (1.5 cm de largo x 1.5 cm de ancho x 1 cm de alto aprox. (tolerancia + ó - 5%) en variados colores rojo trans, azul trans, azul, verde, negro, rojo, blanco, amarillo, 20 piezas en cada color - 160 piezas.
 - Ladrillos de 02 puntos (1.5 cm de largo x 0.75 cm de ancho x 1 cm de alto aprox. (tolerancia + ó - 5%) en variados colores rojo trans, azul trans, azul, verde, negro, rojo, blanco, amarillo, 10 piezas en cada color - 80 piezas.
 - Bases de 08 puntos (4 x 2) en color negro 06 y color blanco 06.
 - Bases de 96 puntos (6x16) en color verde 08, rojas 04, gris 04, amarillo 04 y blanco 04.
 - Bases de 04 puntos (4x4) en color negro 09, en color blanco 09.
 - Ladrillos cuñas y otras formas diversas 24 en mínimo cuatro colores.
 - 06 personajes articulados que representan a la familia en un contexto multiétnico. Equidad de género (dos personajes femeninos y dos masculinos).

8. ENVASE

- Envase plástico, duro, resistente y hermético, con tapa transparente, que permita la conservación, organización y manipulación del material. Las características del envase deben considerar que será manipulado por niños de II Ciclo (entre 3 y 5 años), por lo tanto debe facilitar su uso de forma autónoma. De material duro y resistente.
- El envase llevará una etiqueta adhesiva de alta adherencia en un lugar visible en el que se indica el nombre del material, la descripción de su contenido, el año (2010), el Escudo Nacional a todo color y un texto que diga: " Ministerio de Educación. Dirección General de Educación Básica Regular. Dirección de Educación Inicial" - "Distribución Gratuita - Prohibida su Venta"
- Podrá contar con un instructivo de uso y/o sugerencias de actividades. El instructivo tendrá en la esquina inferior derecha de la carátula el Escudo Nacional a todo color y debajo un texto que diga: Ministerio de Educación. El instructivo no llevará logotipo del postor, marca, ni teléfono de referencia. Los instructivos son de presentación voluntaria.

**VIII. CANTIDAD DE MÓDULOS**

Tipo de módulo	Cantidad
MÓDULO DECOMUNICACIÓN Y MATEMÁTICA	24,333 Módulos

IX. MODALIDAD DE ADQUISICIÓN

- La adquisición será por ítems.
- La empresa presentará en su propuesta técnica Autorización Sanitaria otorgada por DIGESA para los ítems que correspondan.
- La autorización sanitaria se da al producto final (sujeto a la autorización) tal cual se va a comercializar y llegar al usuario final.
- El nombre o descripción del producto tiene que ser el mismo que se va a consignar en la autorización y en el rotulado del producto.
- Los postores deberán presentar dos muestras por ítem de material concreto al que se presenten, una para evaluar la calidad pedagógica y la segunda para evaluar la calidad física, las que se someterán a pruebas destructivas.
- Se entiende que las muestras son idénticas al bien a ofertar, deberán estar contenidas en sus envases (fundas de tela, cartón o envases plásticos en los que se contienen piezas y tener la cantidad exacta de piezas, de ser el caso.



- Los envases se solicitan para protección e identificación de las mismas durante los traslados y muestra del envase ofertado, los que se conservan hasta la entrega total del lote.
- El Instructivo de uso no es obligatorio para la calificación de muestras, sin embargo aquellos postores que lo presenten deberán cumplir con los requisitos, así como podrán recibir observaciones posteriores, aquellos que han sido adjudicados.
- Las empresas entregarán las muestras acompañadas de una guía de remisión describiendo los bienes que dejan como muestra y haciendo referencia al número del proceso al que las presentan.
- Al término del proceso, transcurridos treinta (30) días desde el consentimiento de la buena pro, las muestras que no resulten ganadoras, podrán ser recogidas por las empresas, presentando una carta al Comité Especial, la que será derivada al Área Usuaria, con quienes coordinarán para recoger las mismas de los almacenes de la Entidad.

X. CONDICIONES DE ENTREGA

- La Empresa presentará un **Certificado o Informe de No Toxicidad** emitido por un laboratorio reconocido, que acredite y/o certifique que los materiales solicitados no contienen sustancias tóxicas (según Normas Internacionales), el certificado hará referencia al 100% de los bienes contratados, los cuales deberán hacerse por muestreo de acuerdo a las normas técnicas establecidas. Se debe indicar que cada certificado deberá contar con el símbolo de acreditado por INDECOPI. El muestreo se realizará en los almacenes del Ministerio de Educación y en presencia de un representante del área usuaria, para lo cual se coordinará previamente.
- Todos los materiales deberán tener una etiqueta adhesiva sobre la bolsa o envase, según corresponda, con el rotulado siguiente:

ETIQUETA ADHESIVA

 MINISTERIO DE EDUCACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN INICIAL MÓDULOS EDUCATIVOS PARA LAS ÁREAS DE COMUNICACIÓN Y MATEMÁTICA PARA LAS AULAS DE NIÑOS Y NIÑAS DE 3 A 5 AÑOS DE LOS JARDINES INFANTILES Y PROGRAMAS NO ESCOLARIZADOS DE EDUCACIÓN INICIAL
Nombre del producto
Contenido
DISTRIBUIDO GRATUITAMENTE POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PROHIBIDA SU VENTA



XI. CRONOGRAMA, PLAZO DE ENTREGA Y FORMA DE PAGO

- Luego de la firma del contrato, el área usuaria citará a las empresas adjudicadas, en un plazo de 48 horas a una reunión en la que las especialistas podrán hacer sus recomendaciones a fin de mejorar el material.
- Las modificaciones o sugerencias para mejora del bien, nunca superarán el 5% ni significarán incremento del costo del bien ni variaciones en su estructura; significarán mejoras en las formas, en la calidad, en el diseño de una tela, en el color de fondo de una pieza o acabados.
- En un plazo de 2 días hábiles como máximo, la empresa adjudicada presentará la nueva (tercera) muestra con la rectificación, para su aprobación.
- La Dirección de Educación Inicial tendrá un plazo máximo de 1 día hábil para hacer observaciones al material y la posterior aprobación final de la muestra. Se levantará un Acta de Aprobación de Muestra, en la que se indicarán las reformas propuestas, fecha en la que se redacta la misma y firmarán cada una de las partes en señal de aprobación.
- Luego de la aprobación final de la muestra por parte de la DEI, la empresa adjudicada tendrá un plazo máximo de 140 días calendario para entregar los bienes. Durante este plazo la DEI supervisará la producción de los materiales y la empresa deberá subsanar las observaciones que se presenten.
- Se inicia el plazo de ejecución de la prestación con la suscripción del contrato, la aprobación de la muestra y/ o la recepción de la orden de compra, lo que ocurra último.
- El Instructivo no es obligatorio para la calificación de muestras, sin embargo aquellos postores que lo presenten deberán cumplir con los requisitos, así como podrán recibir observaciones posteriores, aquellos que han sido adjudicados.
- Las empresas podrán efectuar entregas parciales de los bienes, siempre que correspondan al 50% o más de la cantidad contratada y las realicen a mitad del plazo ofertado, es decir una empresa podrá entregar y realizar la solicitud de pago de la misma a los 50 días, la entrega se coordinará previa comunicación a la Unidad de Abastecimiento, al responsable del Almacén y la coordinadora del Área de Recursos y Materiales de la Dirección de Educación Inicial.
- Según lo dispuesto en el artículo 71° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se podrán solicitar adelantos, los que en ningún caso excederán el treinta por ciento (30%) del importe original del contrato, presentando una garantía equivalente al 30% del monto del contrato con características de solidaria, incondicional, irrevocable y de realización automática, al solo requerimiento de la Entidad, la cual deberá tener vigencia mínima de tres (03) meses, renovable trimestralmente por el monto pendiente hasta la amortización total del adelanto otorgado.
- El incumplimiento de la entrega en el plazo establecido estará sujeto a las penalidades correspondientes.



RESPONSABLES		CRONOGRAMA DE ENTREGA					
		1 día	1 día	2 días	1 día	140 días	
Empresa adjudicada	SE INICIA EL SERVICIO CON LA FIRMA DEL CONTRATO, APROBACIÓN DE LA MUESTRA Y RECEPCIÓN DE LA ORDEN DE SERVICIO POR LA EMPRESA ADJUDICADA, LO QUE OCURRA ÚLTIMO.						Finaliza el servicio con la entrega de los bienes.
<u>DIGEBR - DEI</u>							
Empresa adjudicada							
DIGEBR - DEI							
Empresa adjudicada							

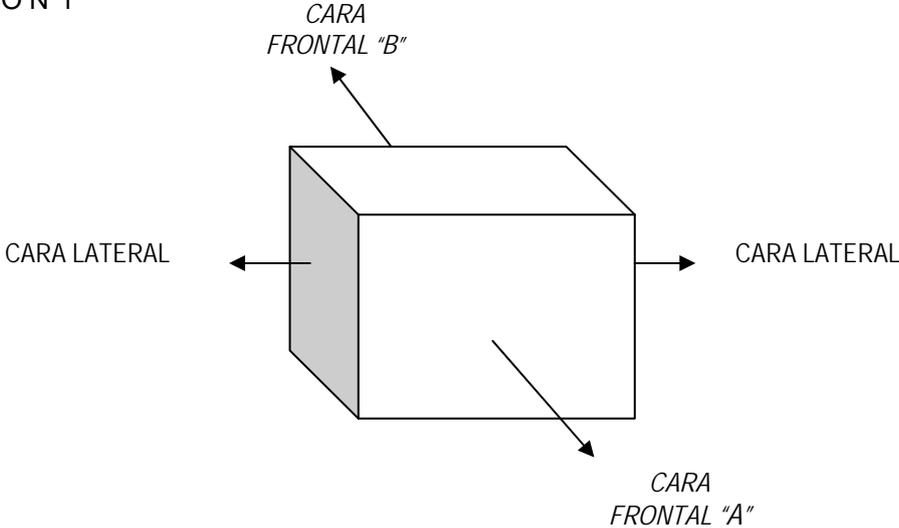
XII. LUGAR DE ENTREGA

- La entrega se realizará en los almacenes del Ministerio de Educación en horarios de LUNES a VIERNES de 8:30 a 18 Horas, en almacén Venezuela – MED, situado en Av. Venezuela No. 1891 Cercado de Lima, Lima 01, teléfono 337-5046.
- La entrega se coordinará previa comunicación con la Unidad de Abastecimiento, el responsable del Almacén y la coordinadora del Área de Recursos y Materiales de la Dirección de Educación Inicial.

XIII. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LOS MÓDULOS DE MATERIAL EDUCATIVO

- Las empresas presentarán los materiales en cajas de cartón corrugado simple con onda tipo C en color kraff.
- Las cajas llevarán impresos membretes en cada cara, indicando la Dirección a la que pertenecen, denominación y número de proceso, denominación de ítem, la cantidad de bienes que contiene la caja u otra información consignada en el gráfico N° 1.
- Las caja estarán recubiertas con polietileno de 2.5 milésimas de pulgada de espesor, la que se sellará y termo encogerá adecuadamente, garantizando la protección de la misma, la manipulación violenta y la humedad, entre otros.

GRAFICO N°1



**CARA FRONTAL "A"**

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

**DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN INICIAL**

L.P. N°-2010-ED/UE 026

**MÓDULOS EDUCATIVOS PARA LAS ÁREAS DE COMUNICACIÓN Y MATEMÁTICA PARA
AULAS DE NIÑOS Y NIÑAS DE 3 A 5 AÑOS DE LOS JARDINES INFANTILES Y
PROGRAMAS NO ESCOLARIZADOS DE EDUCACIÓN INICIAL****Nombre del material
Cantidad****DISTRIBUIDO GRATUITAMENTE POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN - PROHIBIDA SU
VENTA****XIV. RECEPCIÓN DE BIENES, VERIFICACIÓN, CERTIFICACIÓN Y OTORGAMIENTO DE
CONFORMIDAD**

- La recepción de los bienes es responsabilidad de la unidad de almacén.
- El proveedor coordinará previamente con el área usuaria, avisándole día y hora aproximada del ingreso de los bienes.
- El proveedor entregará los bienes materia del contrato, mediante la guía de remisión que será firmada por el jefe de almacén del MED, quien verificará la cantidad de bienes entregados.
- Una vez efectuada la entrega de los materiales objeto del contrato la Dirección de Educación Inicial emitirá la conformidad en señal de verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas.
- El plazo para la emisión de la conformidad por parte del área usuaria, corre a partir de que la empresa realice la entrega total de los bienes y/o la Dirección de Educación Inicial cuente con el certificado que acredite y/o certifique que los materiales solicitados no contienen sustancias tóxicas (según Normas Internacionales), el certificado hará referencia al 100% de los bienes contratados, (100% de los bienes entregados para el caso de las empresas que deseen hacer entregas parciales) así como contar con el símbolo de acreditado por INDECOPI, desde entonces la Dirección emitirá informe de conformidad dentro del plazo de diez (10) días calendario, considerando que no existen observaciones a los bienes entregados.
- En el caso que existan observaciones subsanables, y en función a la complejidad del bien a ser entregado, se otorgará al proveedor un plazo prudencial para su subsanación. Este plazo no debe ser mayor de diez (10) días calendario, siempre que las observaciones no constituyan las obligaciones esenciales del proveedor.
- Si los bienes supervisados o probados no se ajustaran a las especificaciones técnicas o no funcionaran correctamente, el contratante podrá rechazarlos y el proveedor deberá sin cargo para el contratante, reemplazarlos o efectuar todas las modificaciones necesarias para cumplir las especificaciones en un plazo máximo de diez (10) días calendario.



- Una vez realizadas las subsanaciones correspondientes, se contará con un plazo de diez (10) días calendario para la verificación respectiva y conformidad de la subsanación realizada.
- Si pese al plazo de subsanación otorgado, el proveedor no cumpliera a cabalidad con la subsanación, el contratante podrá resolver el contrato.
- La conformidad final de recepción será otorgada por los funcionarios del área usuaria, indicando que los bienes cumplen con las especificaciones técnicas.
- La recepción conforme no enerva al derecho a reclamo posterior por defectos o vicios ocultos.
- Nada de lo dispuesto en este numeral liberará al proveedor de sus obligaciones en materia de garantía u otras obligaciones de acuerdo al contrato.

XV. GARANTÍA DE LOS BIENES

- El proveedor garantiza que todos los bienes a suministrarse bajo el contrato son nuevos, sin uso, con información más reciente o actualizada (si corresponde) e incorporan todas las mejoras recientes en diseño y materiales. El proveedor garantiza además, que todos los bienes suministrados en virtud del contrato estarán libres de defectos atribuibles al diseño, los materiales, o proceso de fabricación, que pueda evidenciarse y comprobarse durante el uso normal de los bienes en las condiciones imperantes en el lugar de destino final.
- La garantía de los bienes en los ítems permanecerá en vigor como mínimo durante el período de un (01) año, a partir de la fecha en que los bienes hayan sido entregados en su totalidad, o en parte (en el caso que así hayan sido aceptados), en el punto final de destino indicado en el contrato.
- El convocante notificará de inmediato y por escrito al proponente de cualquier reclamo relacionado con esta garantía.
- Al recibir esa notificación, el proponente reparará o reemplazará, con toda la rapidez razonable los bienes defectuosos en su totalidad o en parte, sin costo alguno para el convocante.
- Si el proveedor, después de haber sido notificado, no subsana los defectos dentro del plazo máximo de 10 (diez) días calendario, el convocante podrá tomar las medidas correctivas que sean necesarias, por cuenta y riesgo del proveedor y sin perjuicio de los demás derechos que el convocante tenga ante el proveedor, en conformidad con los términos del contrato y las leyes del país.

XVI. RESPONSABLE DE LAS COORDINACIONES – DEI

Toda coordinación sobre las especificaciones técnicas sírvase contactar con los especialistas del Área de Recursos y Materiales Educativos al Telf. : 615 5800 Anexo 21141, sede del Ministerio de Educación.

**CAPÍTULO IV****CRITERIOS DE EVALUACIÓN****PRIMERA ETAPA: EVALUACIÓN TÉCNICA
(Puntaje Máximo: 100 Puntos)****A. FACTORES REFERIDOS AL POSTOR****1. EXPERIENCIA DEL POSTOR****50 PUNTOS**

La experiencia del postor será calificada considerando la venta de **material educativo igual o similar al bien a adquirir, material lúdico y/o educativo concretos o manipulables (no los impresos)**. Asimismo, dicha experiencia será acreditada a través de la presentación de **contratos y/u órdenes de compra** y la respectiva conformidad por la venta de los suministros efectuados, o mediante **comprobantes de pago** cuya cancelación se acredite **documental y fehacientemente** (el documento debe presentar sello de pagado o cancelado o adjuntar comprobante o voucher de depósito del pago en Entidad del sistema bancario y financiero nacional), con un máximo de veinte (20) contrataciones, sin importar el número de documentos que las sustenten. En el caso de suministro de bienes, sólo se considerará la parte que haya sido ejecutada hasta la fecha de presentación de propuestas, debiendo adjuntar la conformidad de la misma o acreditar su pago. Los documentos que sustenten la experiencia del postor deben contar con una antigüedad no mayor a ocho (8) años, computados hasta la fecha de la presentación de propuestas.

Asimismo, los postores deberán llenar el formato del **Anexo N° 05**. No se considerarán aquellos comprobantes de pago, contratos, órdenes de compra ni conformidades ilegibles que presenten borrones o enmendaduras o, que presenten información incompleta o con errores.

La puntuación será otorgada conforme al siguiente detalle:

Monto de Facturación	Puntaje
Monto igual o mayor a 3 veces el valor referencial	50 PUNTOS
Monto igual o mayor a 2 veces el valor referencial y menor a 3 veces el valor referencial	40 PUNTOS
Monto igual o mayor a 1 vez el valor referencial y menor a 2 veces el valor referencial	30 PUNTOS
Monto menor a 1 vez el valor referencial	00 PUNTOS

Nota:

- 1) En el caso de contratos y/o facturas que contengan otro tipo de prestación adicional a la venta de material educativo concreto igual o similar al objeto del contrato, el postor deberá adjuntar una declaración jurada donde se señale de manera indubitable el monto referido a la venta de material educativo concreto igual o similar, caso contrario el Comité Especial no considerará las facturas o contratos para la acreditación de experiencia.
- 2) En las copias de los comprobantes de pago, contratos u órdenes de compra presentados, cuyos monto se consignen en dólares u otra moneda distinta a la nacional, el postor deberá indicar el tipo de cambio utilizado en la fecha de emisión de los comprobantes de pago, elaboración del contrato u orden de servicio. Caso contrario, se considerará el tipo de cambio a la fecha de presentación de propuestas.



- 3) Se entenderá como bien similar la venta de material educativo concreto o manipulables (no los impresos), **precisándose que no son bienes similares al objeto del proceso, materiales de educación física (colchonetas, pelotas, taburetes, cuerdas de gimnasia, entre otros), ventas de instrumentos musicales ni la venta de libros.**
- 4) El consorcio que se presente como postor al proceso de selección deberá de acreditar su experiencia sumando los montos facturados de aquellas empresas consorciadas que se hubieran comprometido a ejecutar conjuntamente el objeto materia de la convocatoria.
1. En el caso de la adquisición de éste tipo de bienes, cuya entrega se haya efectuado en forma periódica, sólo se considerará la parte que efectivamente ejecutada hasta la fecha de presentación de propuestas, debiendo adjuntar la conformidad de la misma o acreditar su pago a través de la factura.
 2. En el caso de facturas o contratos donde el postor o alguno de sus consorciados haya participado como parte de un consorcio, únicamente se le considerará como experiencia la parte proporcional atendiendo al número de empresas que lo integran, salvo que el postor adjunte además la copia de la formalización de consorcio correspondiente a dicho servicio donde se indique de modo claro e indubitable cuánto fue su porcentaje de participación.
 3. Asimismo, en los casos de consorcio, solamente será considerada la experiencia de los consorciados que en su Promesa Formal de Consorcio hayan indicado expresamente la venta del bien objeto de la convocatoria, en caso contrario, se considerará que todos los miembros del consorcio lo prestará.

2. CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACIÓN

MÁXIMO 20 PUNTOS

Se evaluará en función al número de certificados o constancias que acrediten que la prestación se efectuó sin incurrir en penalidades, no pudiendo ser mayor a veinte (20) contrataciones. Tales documentos deben referirse a todos los contratos que se presentaron para acreditar la experiencia del postor.

Fórmula de evaluación:

$$PCP = \frac{PF \times CBC}{NC}$$

Donde:

PCP	=	Puntaje a otorgarse al postor
PF	=	Puntaje máximo del Factor
NC	=	Número de contrataciones presentadas para acreditar la experiencia del postor
CBC	=	Número de constancias de buen cumplimiento de la prestación

Asimismo, el factor podrá ser acreditado mediante la presentación de cualquier documento en el que conste o se evidencie que la prestación presentada para acreditar la experiencia fue ejecutada sin penalidades, independientemente de la denominación que tal documento reciba. Deberán llenar el Formato del **anexo N° 08**.

Nota: Ver Pronunciamientos N° 095-2010/DTN y N° 111-2010/DTN

**B. FACTORES REFERIDOS AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA****1. GARANTÍA DE LOS BIENES****MÁXIMO 20 PUNTOS**

Se otorgará el máximo puntaje al postor que ofrezca el mayor plazo de Garantía para todos los BIENES OFERTADOS, de acuerdo a las especificaciones técnicas, **EXPRESADO EN MESES**, al resto de los postores se les otorgará un puntaje directamente proporcional de acuerdo al plazo de garantía que ofrezcan.

El postor deberá presentar una Declaración Jurada indicando el plazo de la garantía ofertada, de acuerdo al **Anexo N° 07**, y una carta del fabricante donde se señale el plazo de la garantía ofertada.

Los postores que ofrezcan un plazo de 01 año de garantía o 12 meses no recibirán puntaje.

Nota: Se indica que los postores no podrán ofertar un plazo mayor a sesenta (60) meses como plazo de garantía de los bienes a ofertar.

2. PRESENTACIÓN DE CARTA DE ACREDITACIÓN DEL FABRICANTE QUE SEÑALE QUE EL POSTOR ES REPRESENTANTE O DISTRIBUIDOR AUTORIZADO DE LOS BIENES QUE OFERTA, O EN SU DEFECTO UNA CARTA DONDE SE DECLARE QUE EL POSTOR ES EL FABRICANTE DEL BIEN OFERTADO 10 PUNTOS

El postor que ofrezca el señalado documento se hará acreedor a **10 puntos**.

PARA ACCEDER A LA ETAPA DE EVALUACIÓN ECONÓMICA, EL POSTOR DEBERÁ OBTENER UN PUNTAJE TÉCNICO MÍNIMO DE SESENTA (60) PUNTOS.

LOS FACTORES DE EVALUACIÓN NO PUEDEN CALIFICAR CON PUNTAJE EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS.

**CAPÍTULO V****PROFORMA DE CONTRATO****LICITACIÓN PÚBLICA N° 0018-2010-ED/UE 026****ADQUISICIÓN DE MÓDULOS EDUCATIVOS PARA LAS ÁREAS DE COMUNICACIÓN INTEGRAL Y LÓGICO MATEMÁTICA PARA NIÑOS Y NIÑAS DE 3 A 5 AÑOS DE LOS JARDINES INFANTILES Y PRONOEI (JGO. DE PIEZAS PARA ENCAJAR Y JGO. DE CONSTRUCCIÓN)**

Conste por el presente documento, la adquisición de Adquisición de módulos educativos para las áreas de comunicación integral y lógico matemática para niños y niñas de 3 a 5 años de los jardines infantiles y PRONOEI (Jgo. de piezas para encajar y Jgo. de construcción)", que celebra de una parte, **EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN – UNIDAD EJECUTORA 026**, en adelante "**LA ENTIDAD**", con RUC N° 20380795907, con domicilio legal en la Avenida De la Poesía 155, distrito de San Borja, Provincia y Departamento de Lima, representada por el Secretario General, el Sr. Eco. Asabedo Fernández Carretero, identificado con DNI. N° 08187468, designado mediante Resolución Ministerial N° 0454-2006-ED de fecha 03 de agosto de 2006 y debidamente facultado por Resolución Ministerial N° 394-2009-ED de fecha 23 de diciembre de 2009, y de otra parte, la empresa....., con RUC N°.....y domicilio en....., distrito de.....,provincia de..... y departamento de....., quien procede debidamente representado por el señor, identificado con DNI N°....., según poder inscrito en el Asiento.....de la Partida N°....., del Registro de Personas Jurídicas correspondiente de la Oficina Registral de....., a quien en lo sucesivo se le denominará "**EL CONTRATISTA**", bajo los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO

Con fechade.....de....., el Comité Especial adjudicó la Buena Pro del **PROCESO DE SELECCIÓN POR LICITACIÓN PÚBLICA N° 0018-2010-ED/UE 026** para la Adquisición de módulos educativos para las áreas de comunicación integral y lógico matemática para niños y niñas de 3 a 5 años de los jardines infantiles y PRONOEI (Jgo. de piezas para encajar y Jgo. de construcción, de acuerdo a sus competencias y responsabilidades, otorgó la Buena Pro a "**EL CONTRATISTA**" en el ítem N°....

CLÁUSULA SEGUNDA: FINALIDAD DEL CONTRATO

"**EL CONTRATISTA**" se compromete a entregar los bienes, conforme a las Características Técnicas contenidas en las Bases de la **LICITACIÓN PÚBLICA N° 0018-2010-ED/UE 026** y de acuerdo a su propuesta técnica; que con carácter de Declaración Jurada presentó en su Propuesta Técnica y que forman parte integrante del presente contrato.

CLÁUSULA TERCERA: PLAZO DE ENTREGA, GARANTÍA Y REPOSICIÓN DE BIENES

"**EL CONTRATISTA**" se compromete a entregar los bienes ofrecidos en.....(.....) días calendario, de acuerdo a lo establecido en las Bases y lo expresado en su propuesta técnica. Dicho plazo será computado a partir del día siguiente de recepcionada la Orden de Compra.

Los bienes adjudicados, tienen un plazo de Garantía de.....(.....) meses, contados a partir del día siguiente de la entrega de los mismos en el Almacén General del Ministerio de Educación, ubicado en la Av. Venezuela N° 1891-Cercado de Lima.

El plazo de reposición de los bienes en garantía es de.....(.....) día calendario, contado a partir del día siguiente de recepcionada la notificación cursada por "**LA ENTIDAD**", que obliga a reemplazar los bienes que presenten fallas, deterioros o defectos, el mismo que efectuará la reposición sin costo alguno para "**LA ENTIDAD**" en el lugar donde se encuentran los bienes, de acuerdo a la Garantía detallada en las Especificaciones Técnicas y la propuesta presentada.



CLÁUSULA CUARTA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total para el presente contrato asciende a la suma de S/.(.....con.../100 Nuevos Soles), e incluye todos los costos directos e indirectos, materiales, desgastes de equipos, tributos vigentes o los que los substituyan, transporte, traslados, inspecciones, utilidades y cualquier otro concepto que pueda incidir sobre el costo total de los bienes materia del presente contrato. Dicho monto se detalla de la siguiente manera:

Nº ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (S/.)	PRECIO TOTAL (S/.)
1	Juego de Piezas para encajar	24,333		
2	Juego de Construcción	24,333		

CLÁUSULA QUINTA: FORMA DE PAGO

EL MINISTERIO pagará el monto total (100%) contra la entrega de la totalidad de los bienes, cumpliendo con lo establecido en las Especificaciones Técnicas contenidas en las Bases del proceso de selección, por parte de **EL CONTRATISTA**.

Se podrá realizar el pago parcial en función del porcentaje de entrega de bienes, de acuerdo a las especificaciones técnicas, con respecto al total contratado, en los almacenes del MED, previa verificación de que los equipos cumplen con su oferta técnica y con las Bases.

Las empresas podrán efectuar **entregas parciales de los bienes**, siempre que correspondan a **POR LO MENOS AL CINCUENTA (50 %) POR CIENTO** o más de la cantidad contratada y las realicen a mitad del plazo ofertado, la entrega se coordinará previa comunicación a la Unidad de Abastecimiento, el responsable del Almacén y la coordinadora del Área de Recursos y Materiales de la Dirección de Educación Inicial.

De ser solicitado, se otorgará hasta un treinta por ciento (30%) del monto contratado en calidad de adelanto, contra entrega de una garantía materializada a través de un carta fianza por un monto igual al adelanto ha otorgarse y una vigencia no menor a tres (03) meses. Dicha garantía deberá entregarse a "EL MINISTERIO" en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles luego de suscrito el presente contrato.

La entrega del adelanto no constituye requisito para el inicio del cómputo del plazo de entrega. El 100% del monto total o el saldo del monto contratado, según sea el caso, será cancelado al finalizar cada entrega del material concreto realizada por "EL CONTRATISTA" hasta alcanzar la totalidad de bienes objeto del presente contrato.

De acuerdo con el artículo 176º del Reglamento, para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad deberá contar con la siguiente documentación:

1. Factura por el monto del contrato.
2. Copia de la Orden de Compra.
3. Cargo de recepción de la guía de remisión de los bienes, la cual debe ser legible y estar correctamente firmada y sellada por el Área de Almacén del Ministerio de Educación.
4. La conformidad técnico - pedagógica dada por la Dirección de Educación Inicial - DEI, para lo cual deberá **EL CONTRATISTA** deberá presentar un Certificado o Informe de No Toxicidad, emitido por un laboratorio reconocido, que acredite y/o certifique que los materiales solicitados no contienen sustancias tóxicas (*según Normas Internacionales*), el certificado hará referencia al 100% de los bienes contratados, los cuales deberán hacerse por muestreo de acuerdo a las normas técnicas establecidas. Se debe indicar que cada certificado deberá contar con el símbolo de acreditado de INDECOPI.
5. Conformidad suscrita por el Jefe del Almacén del Ministerio de Educación.



El pago se efectuará conforme a lo establecido por el artículo 181º del Reglamento.

Durante la vigencia del contrato los precios se mantendrán fijos y no estarán sujetos a reajuste alguno.

En el caso de existir observaciones, éstas deberán ser levantadas en un plazo no mayor de cinco (5) días calendarios, debiendo “**LA ENTIDAD**” responder en un plazo prudente. En caso que “**EL CONTRATISTA**” no cumplierse con levantar las observaciones en el plazo establecido, “**LA ENTIDAD**” podrá resolver el contrato.

Así mismo “EL CONTRATISTA” señala poseer el Código de Cuenta Interbancario en cuenta de ahorros en nuevos soles N°, perteneciente al Banco....., para los abonos correspondientes según lo establece la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15.

CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

El presente Contrato tiene vigencia desde el día siguiente de la suscripción del documento que lo contiene, rige hasta que el funcionario competente dé la conformidad de la última prestación a cargo del contratista y se efectúe el pago o hasta su resolución de ser el caso.

CLÁUSULA SÉTIMA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas del **PROCESO DE SELECCIÓN POR LICITACIÓN PÚBLICA N° 0018-2010-ED/UE 026**, la oferta ganadora y los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA OCTAVA: GARANTÍAS

“**EL CONTRATISTA**”, a la suscripción del presente Contrato ha entregado a nombre de “**LA ENTIDAD**” la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, mediante Carta Fianza N°..... emitida por el Banco....., sin beneficio de excusión, incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática al solo requerimiento de “**LA ENTIDAD**” con vigencia desde el dedel.....hasta el.....de.....de 2010, a horas 12 meridiano, por el monto de..... **con.../100 Nuevos Soles (S/.....)**, equivalente al diez por ciento (10%) del monto total adjudicado.

Asimismo, entregó la Garantía por el Monto Diferencial de la Propuesta, mediante Carta Fianza N°..... emitida por el Banco....., sin beneficio de excusión, incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática al solo requerimiento de “**LA ENTIDAD**” con vigencia desde el dedel.....hasta el.....de.....de 2010, a horas 12 meridiano, por el monto de..... **con.../100 Nuevos Soles (S/.....)**, equivalente al veinticinco por ciento (25%) de la diferencia entre el valor referencial y la propuesta económica.

CLÁUSULA NOVENA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD está facultada para ejecutar las garantías cuando **EL CONTRATISTA** no cumpliera con renovarlas, conforme a lo dispuesto por el artículo 164º del Reglamento.

CLÁUSULA DÉCIMA: SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

Las actuaciones de supervisión vinculadas a la administración logística del presente contrato, que comprenden la aplicación de penalidades y verificación de la adquisición total estarán a cargo de la Unidad de Abastecimiento de **EL MINISTERIO** previo informe de la Dirección de Educación Inicial.

Asimismo, la conformidad de recepción de los bienes así como la conformidad técnica de los bienes adjudicados será emitida por la Dirección de Educación Inicial de **EL MINISTERIO** en concordancia con lo establecido por el artículo 176º del Reglamento y demás aplicables.



La Dirección de Educación Inicial estará a cargo de la formulación de observaciones cuando consideren que no corresponda otorgar conformidad técnica y, de ser el caso, emitir un pronunciamiento sobre las comunicaciones, solicitudes y/o requerimientos formulados por **EL CONTRATISTA** que involucren los aspectos técnicos de la adquisición.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE RECEPCIÓN DE LA PRESTACIÓN

La conformidad de recepción de la prestación se regula por lo dispuesto en el Artículo 176° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

De existir observaciones se consignarán en el acta respectiva, indicándose claramente el sentido de éstas, dándose al contratista un plazo prudencial para su subsanación, en función a la complejidad del bien. Dicho plazo no podrá ser menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días calendario. Si pese al plazo otorgado, el contratista no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la Entidad podrá resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan.

Este procedimiento no será aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la Entidad no efectuará la recepción, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades que correspondan.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

El contratista declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad de recepción de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 50° de la Ley.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: PENALIDADES

Si "**EL CONTRATISTA**" incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, "**LA ENTIDAD**" le aplicará al contratista una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse en concordancia con el artículo 165° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, **LA ENTIDAD** podrá resolver el contrato por incumplimiento.

Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías de Fiel Cumplimiento o por el Monto diferencial de la propuesta (de ser el caso).

La justificación por el retraso se sujeta a lo dispuesto por el Código Civil y demás normas concordantes.



CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes podrá resolver el contrato, de conformidad con los artículos 40º, inciso c), y 44º de la Ley, y los artículos 167º y 168º de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 169º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

Sin perjuicio de la indemnización por daño ulterior, las sanciones administrativas y pecuniarias aplicadas a **EL CONTRATISTA**, no lo eximen de cumplir con las demás obligaciones pactadas ni de las responsabilidades civiles y penales a que hubiere lugar.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

En lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, serán de aplicación las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente y demás normas concordantes.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Aplicación de la Conciliación.-

Por la presente cláusula se establece que cualquier controversia sobre la ejecución o interpretación de este Contrato podrá solucionarse por Conciliación.

Cualquiera de las partes tiene el derecho de solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos del REGLAMENTO, o, en su defecto, en el artículo 52º de la LEY, debiendo iniciarse este procedimiento ante un Centro de Conciliación acreditado por el Ministerio de Justicia.

Si la conciliación soluciona la controversia en forma total el Acta que contiene el acuerdo es título de ejecución para todos los efectos. Si concluye con un acuerdo parcial o sin acuerdo, las partes deben someterse obligatoriamente a un arbitraje para que se pronuncie definitivamente sobre las diferencias no resueltas dentro del plazo de los quince (15) días hábiles siguientes de la suscripción del acta de no acuerdo total o parcial.

Aplicación del Arbitraje.-

En caso no haya acuerdo para la Conciliación, las partes acuerdan que cualquier controversia que surja desde la celebración del contrato será resuelta mediante arbitraje, conforme a las disposiciones de la LEY y su REGLAMENTO.

El arbitraje será resuelto por un Tribunal Arbitral conformado por tres (3) árbitros. A falta de acuerdo en la designación de los mismos o del Presidente del Tribunal, o ante la rebeldía de una de las partes en cumplir con dicha designación, la misma será efectuada por el Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado conforme a las disposiciones administrativas del REGLAMENTO o conforme al Reglamento del Centro de Arbitraje al que se hubiesen sometido las partes.

El laudo arbitral emitido es vinculante para las partes y pondrá fin al procedimiento de manera definitiva, siendo el laudo inapelable ante el Poder Judicial o ante cualquier instancia administrativa.

El procedimiento de conciliación y arbitraje se ceñirán a lo prescrito en los artículos 214º al 234º del REGLAMENTO.

**CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes podrá elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: VERACIDAD DE DOMICILIOS

Las partes señalan como domicilio legal las indicadas en la parte introductoria del presente contrato, lugares donde se les cursará válidamente las notificaciones de Ley.

Los cambios domiciliarios que pudieran ocurrir serán comunicados a “**LA ENTIDAD**” notarialmente y con cinco (5) días de anticipación.

ANEXOS

Forman parte del presente contrato los siguientes documentos:

1. Las Bases Integradas del la **LICITACIÓN PÚBLICA N° 0018-2010-ED/UE 026**
2. Propuesta Técnica y Económica de “**EL CONTRATISTA**”
3. La Constancia N°....., emitida por el OSCE de No estar Inhabilitado para contratar con el Estado.
4. Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato
5. Garantía por el monto diferencial, de ser el caso.
6. Los demás documentos que establezcan obligaciones entre las partes derivados del proceso de selección.

En señal de conformidad con el presente Contrato, las partes lo firman por triplicado en señal de conformidad en la ciudad de Lima el día(.....) dedel año

“**LA ENTIDAD**”

“**EL CONTRATISTA**”



FORMATOS Y ANEXOS



FORMATO N° 01

MODELO DE CARTA DE ACREDITACIÓN DEL REPRESENTANTE

Ciudad y fecha,

Señores

COMITÉ ESPECIAL

LICITACIÓN PÚBLICA N° 0018-2010-ED/UE 026

Presente.-

.....(nombre del postor/ Empresa y/o Consorcio), identificado con RUC N°, debidamente representado por (nombre del representante legal de la persona jurídica), identificado con DNI N°tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes, en relación con la **LICITACIÓN PÚBLICA N° 0018-2010-ED/UE 026.**, a fin de acreditar a nuestro apoderado: (nombre del apoderado) identificado con DNI N°quien se encuentra en virtud a este documento, debidamente autorizado a realizar todos los actos vinculados al proceso de selección.

Para tal efecto, se adjunta copia simple de la ficha registral vigente del suscrito.¹⁶

.....
Firma y sello del representante legal
Nombre / Razón Social del postor

¹⁶ Incluir dicho párrafo sólo en el caso de personas jurídicas y siempre y cuando el Representante Legal de éste no concurra personalmente al proceso de selección, de lo contrario, se procederá de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 65° del Reglamento. 47



**ANEXO N° 01
DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores
COMITÉ ESPECIAL
LICITACIÓN PÚBLICA N° 0018-2010-ED/UE 026
Presente.-

El que se suscribe, (o representante Legal de), identificado con DNI N°, R.U.C. N°, con poder inscrito en la localidad de en la Ficha N° Asiento N°, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información de mi representada se sujeta a la verdad:

Nombre o Razón Social					
Domicilio Legal					
RUC		Teléfono		Fax	

Autorización Municipal

Municipalidad	N° de Licencia de Funcionamiento	Fecha

Ciudad y fecha,

.....
Firma y sello del Representante Legal
Nombre / Razón social del postor

(*) Cuando se trate de Consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.



ANEXO N° 02

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS
TÉCNICOS MÍNIMOS DEL BIEN CONVOCADO

Señores
COMITÉ ESPECIAL
LICITACIÓN PÚBLICA N° 0018-2010-ED/UE 026
Presente.-

De nuestra consideración:

En calidad de postor, luego de haber examinado los documentos del proceso de la referencia proporcionados por el Ministerio de Educación, y conocer todas las condiciones existentes, el suscrito ofrece entregar los bienes de **marca.....**, de conformidad con dichos documentos y de acuerdo con los Requerimientos Técnicos Mínimos y demás condiciones que se indican en el Capítulo III de la sección específica de las Bases.

En ese sentido, me comprometo a entregar el bien con las características, en la forma y plazo especificados en las Bases.

Ciudad y fecha,

.....
Firma y sello del representante legal
Nombre / Razón social del postor

(*) Adicionalmente, se acredita los documentos que acreditan el cumplimiento de los Requerimientos Técnicos Mínimos, conforme a lo señalado en el contenido del sobre técnico.

(*) Cuando se trate de Consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.



ANEXO N° 03

DECLARACIÓN JURADA
(ART. 42º DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ ESPECIAL
LICITACIÓN PÚBLICA N° 0018-2010-ED/UE 026
Presente.-

De nuestra consideración:

El que suscribe (o representante legal de), identificado con DNI N°, con RUC N°, domiciliado en, que se presenta como postor del **LICITACIÓN PÚBLICA N° 0018-2010-ED/UE 026**, para la **CONTRATACIÓN DE BIENES- ADQUISICIÓN DE MÓDULOS EDUCATIVOS PARA LAS ÁREAS DE COMUNICACIÓN INTEGRAL Y LÓGICO MATEMÁTICA PARA NIÑOS Y NIÑAS DE 3 A 5 AÑOS DE LOS JARDINES INFANTILES Y PRONOEI (JGO. DE PIEZAS PARA ENCAJAR Y JGO. DE CONSTRUCCIÓN)**., declaro bajo juramento:

- 1.- No tengo impedimento para participar en el proceso de selección ni para contratar con el Estado, conforme al Art. 10º de la Ley de Contrataciones del Estado.
- 2.- Conozco, acepto y me someto a las Bases, condiciones y procedimientos del proceso de selección.
- 3.- Soy responsable de la veracidad de los documentos e información que presento a efectos del presente proceso de selección.
- 4.- Me comprometo a mantener mi oferta durante el proceso de selección y a suscribir el contrato, en caso de resultar favorecido con la Buena Pro.
- 5.-Que SI () NO () estoy afecto a la Detracción, según lo establecido por la Resolución de Superintendencia N° 183-2004/SUNAT, para tal efecto mi número de Cuenta Corriente en el Banco es
- 6.- Conozco las sanciones contenidas en la Ley y su Reglamento, así como en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Ciudad y fecha,

.....
Firma y sello del representante legal
Nombre / Razón social del postor

(*) Cuando se trate de Consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.



ANEXO N° 04

PROMESA FORMAL DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ ESPECIAL
LICITACIÓN PÚBLICA N° 0018-2010-ED/UE 026
Presente.-

De nuestra consideración,

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable durante el lapso que dure el proceso de selección, para presentar una propuesta conjunta en la **LICITACIÓN PÚBLICA N° 0018-2010-ED/UE 026** responsabilizándonos solidariamente por todas las acciones y omisiones que provengan del citado proceso.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 141° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Designamos al Sr., identificado con DNI. N°..... como representante legal común del Consorcio, para efectos de participar en todas las etapas del proceso de selección y formalizar la contratación correspondiente. Adicionalmente, fijamos nuestro domicilio legal común en.....

OBLIGACIONES DE: % Participación
▪
▪

OBLIGACIONES DE: % Participación
▪
▪

Ciudad y fecha,

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal empresa 1

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal empresa 2



ANEXO N° 05

EXPERIENCIA DEL POSTOR

Señores
COMITÉ ESPECIAL
LICITACIÓN PÚBLICA N° 0018-2010-ED/UE 026
Presente.-

El que suscribe....., con (documento de identidad) N°....., Representante Legal de la Empresa....., con RUC. N°....., y con Domicilio Legal en....., detallamos lo siguiente:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO (a)	N° CONTRATO O FACTURA	IMPORTE DEL CONTRATO O FACTURA	FECHA DE INICIO Y TÉRMINO
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
TOTAL					

Ciudad y fecha,

.....
Firma y sello del Representante Legal
Nombre / Razón social del postor



ANEXO N° 06

CARTA DE PROPUESTA ECONÓMICA

Señores
COMITÉ ESPECIAL
LICITACIÓN PÚBLICA N° 0018-2010-ED/UE 026
Presente.-

De nuestra consideración,

A continuación, hacemos de conocimiento que nuestra propuesta económica para [el ítem N°...](#) es la siguiente:

CANT.	CONCEPTO	PRECIO TOTAL
	BIENES	
	TOTAL	

La propuesta económica incluye todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas, y de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar.

Ciudad y fecha,

.....
Firma y sello del representante legal
Nombre / Razón social del postor



ANEXO N° 07

DECLARACIÓN JURADA SOBRE LA GARANTÍA DE LOS BIENES

Lima, ____ de _____ de 2010

Señores:
Comité Especial
Licitación Pública N° 0018-2010-ED/UE 026
Presente.-

Por medio de la presente(Razón Social del Postor) ofrece brindar al Ministerio de Educación una GARANTÍA para todos los bienes ofertados, de:

N° de ítem	Descripción	Plazo de la Garantía de los Bienes en MESES
1		
2		

Atentamente.

**Firma, Nombres y Apellidos del Postor/
Razón Social de la Empresa**

**ANEXO N° 08
CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACIÓN**

Señores
COMITÉ ESPECIAL
LICITACIÓN PÚBLICA N° 0018-2009-ED/UE 026
Presente.-

De nuestra consideración:

El que suscribe _____ identificado con D.N.I. N° _____ en mi calidad de representante legal de la empresa (o consorcio) (o persona natural) _____, DECLARO BAJO JURAMENTO que mi representada, ha ejecutado prestaciones sin que se haya incurrido en penalidades, para tal efecto adjuntamos copia de las constancias o certificados que lo acreditan, las cuales están referidas a todos los contratos que se presentaron para acreditar la experiencia del postor, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	CLIENTE	OBJETO DE LA PRESTACION	N° CONTRATO	IMPORTE DEL CONTRATO	FECHA DE INICIO Y TÉRMINO
1					
2					
3					
4					
5					
...					

San Borja, ___ de _____ de 2010

**Firma, Nombres y Apellidos del Postor/
Razón Social de la Empresa**

Nota:

En el caso de suministro de bienes, se evaluarán los certificados o constancias emitidos respecto de la parte del contrato ejecutado.



Fichas de Evaluación

LP. N° 0018-2010 ED/UE 026 Primera Convocatoria

"ADQUISICIÓN DE MÓDULOS EDUCATIVOS PARA LAS ÁREAS DE COMUNICACIÓN Y MATEMÁTICA PARA LAS AULAS DE NIÑOS Y NIÑAS DE 3 A 5 AÑOS DE LOS JARDINES INFANTILES Y PROGRAMAS NO ESCOLARIZADOS DE EDUCACIÓN INICIAL

ÍTEM 1 / Juego de piezas para encajar

POSTOR:

Especificaciones Técnicas Solicitadas	SI CUMPLE	NO CUMPLE
El juego consta de 140 piezas como mínimo y 06 personajes articulados que representan a la familia en un contexto multiétnico.		
Las piezas se presentan de distintos tamaños y formas: rectángulos gruesos, rectángulos delgados, rectángulos con bordes curvos, cubos gruesos, entre otros, que permitan armar estructuras de formas variadas.		
Todas las piezas del juego son de plástico resistente al impacto y rozamiento, durables, lavables y de material virgen. Las piezas deben cumplir la norma de resistencia al impacto UNE-EN 71-1, 2006 Propiedades Mecánicas y Físicas, Literal 8.7 Ensayo de impacto.		
El plástico tipo ABS, no tóxico.		
El material es modular permitiendo que las piezas encajen entre sí. Las piezas encajan perfectamente una con otra, de manera que no quedan flojas ni muy ajustadas.		
Las piezas se encajan unas con otras bajo suave presión. Los puntos de encaje miden 1 cm aproximadamente.		
Las piezas presentan variedad de colores brillantes.		
Los bordes de las piezas son suaves, no raspan.		
Cada caja tiene un inventario del contenido.		
El kit consta de 140 piezas:		
. Planchas de 32 puntos de diferentes colores (13 cm de largo x 6.5 cm ancho x 1.5 cm de alto, incluyendo la plancha). Mínimo seis (06).		
. Ladrillos de 16 puntos de encaje de variados colores (12.5 cm de largo x 3 cm ancho x 2.5 cm de alto aproximadamente)		
. Ladrillos de 12 puntos de encaje de variados colores (9.5 cm de largo x 3cm ancho x 2.5 cm de alto aproximadamente)		
. Ladrillos de 8 puntos de encaje de variados colores (6.5 cm de largo x 3cm ancho x 2.5 cm de alto aproximadamente)		
. Ladrillos de 8 puntos de encaje de variados color (12.5 cm de largo x 3 cm ancho x 1.5 cm de alto aproximadamente)		
. Ladrillos (cubos) de 4 puntos de encaje, de variados colores (3 cm de largo x 3cm ancho x 2.5 de alto aproximadamente)		
. Ladrillos rectangulares y cubos con curvas y/o otras formas especiales.		
. El kit contará por lo menos con 6 modelos de piezas, presentados en cantidades proporcionales.		
ENVASE:		
Envase plástico duro, resistente y hermético, con tapa transparente, que permita la conservación, organización y manipulación del material. Las características del envase deben considerar que será manipulado por niños de II Ciclo (entre 3 y 5 años), por lo tanto debe facilitar su uso de forma autónoma.		

OBSERVACIONES:

.....
.....
.....
.....

Especialista que efectuó la verificación :

.....



LP. N° 0018-2010 ED/UE 026 Primera Convocatoria

"ADQUISICIÓN DE MÓDULOS EDUCATIVOS PARA LAS ÁREAS DE COMUNICACIÓN Y MATEMÁTICA PARA LAS AULAS DE NIÑOS Y NIÑAS DE 3 A 5 AÑOS DE LOS JARDINES INFANTILES Y PROGRAMAS NO ESCOLARIZADOS DE EDUCACIÓN INICIAL**ÍTEM 2 / Juego de construcción**

POSTOR:

Especificaciones Técnicas Solicitadas	SI CUMPLE	NO CUMPLE
· El juego consta de 600 piezas como mínimo y 04 personajes articulados.		
· Todas las piezas son de plástico resistentes al impacto y rozamiento, durables, lavables y de material virgen. Las piezas deben cumplir la norma de resistencia al impacto UNE-EN 71-1, 2006 Propiedades Mecánicas y Físicas, Literal 8.7 Ensayo de impacto.		
· El plástico es del tipo ABS, no deber ser tóxico.		
· El material es modular permitiendo que las piezas encajen entre sí.		
· Las piezas serán de distintos tamaños y formas: rectángulos gruesos, rectángulos delgados, rectángulos con bordes curvos, cubos gruesos, que permitan armar estructuras de todo tipo y forma, entre otras.		
· Las piezas se encajan unas con otras bajo presión. Los puntos de encaje miden 0.5 cm aprox. (tolerancia + ó - 5%) de altura.		
· Las piezas presentan variedad de colores: rojo, azul, amarillo, verde. Puede incluir un porcentaje de tonos traslúcidos.		
· Cada caja tiene un inventario del contenido.		
El kit consta de piezas variadas entre las cuales podrán incluirse los siguientes modelos y medidas:		
· Ladrillos largos de 20 puntos (08 cm de largo x 1.5 cm de ancho x 1cm de alto aproximadamente) en variados colores: azul, rojo, amarillo, gris y blanco, diez (10) piezas en cada color - 50 piezas.		
· Ladrillos de 08 puntos (03 cm largo x 1.5 cm de ancho x 1 cm de alto aprox. (tolerancia + ó - 5%) en variados colores: verde, rojo, azul, amarillo, negro y blanco, 22 piezas de cada color - 132 piezas.		
· Ladrillos de 06 puntos (2.5 cm largo x 1.5 cm de ancho x 1cm de alto aprox. (tolerancia + ó - 5%) en variados colores: verde, rojo, azul, amarillo, negro y blanco, 10 piezas de cada color - 60 piezas.		
· Ladrillos (cubos) de 04 puntos (1.5 cm de largo x 1.5 cm de ancho x 1 cm de alto aprox. (tolerancia + ó - 5%) en variados colores rojo trans, azul trans, azul, verde, negro, rojo, blanco, amarillo, 20 piezas en cada color - 160 piezas.		
· Ladrillos de 02 puntos (1.5 cm de largo x 0.75 cm de ancho x 1 cm de alto aprox. (tolerancia + ó - 5%) en variados colores rojo trans, azul trans, azul, verde, negro, rojo, blanco, amarillo, 10 piezas en cada color - 80 piezas.		
· Bases de 08 puntos (4 x 2) en color negro 06 y color blanco 06.		
· Bases de 96 puntos (6x16) en color verde 08, rojas 04, gris 04, amarillo 04 y blanco 04.		
· Bases de 04 puntos (4x4) en color negro 09, en color blanco 09.		
· Ladrillos cuñas y otras formas diversas 24 en mínimo cuatro colores.		
· 06 personajes articulados que representan a la familia en un contexto multiétnico. Equidad de género (dos personajes femeninos y dos masculinos).		
ENVASE		
Envase plástico, duro, resistente y hermético, con tapa transparente, que permita la conservación, organización y manipulación del material. Las características del envase deben considerar que será manipulado por niños de II Ciclo (entre 3 y 5 años), por lo tanto debe facilitar su uso de forma autónoma. De material duro y resistente.		

OBSERVACIONES:

.....